



ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

INFORME ESPECÍFICO

**PATRONATO PARA ADMINISTRAR EL IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE	8
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE	9
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE	10
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE	11
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones	13
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE	13
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE	15
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.16.EE.32-AE	17
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.16.EE.32-AE	22
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AF.16.EE.32-AE	23
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE	24
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.16.EE.32-AE	26
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.16.EE.32-AE	36
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AF.16.EE.32-AE	38
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AF.16.EE.32-AE	40
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AF.16.EE.32-AE	41
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE	43
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE	45
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AF.16.EE.32-AE	47
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AF.16.EE.32-AE	49
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones	50
De la Auditoría de Obra Pública:	50
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.16.EE.32-AE	50
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones	51
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.16.EE.32-AE	51
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones	54
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones	54
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones	55
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.16.EE.32-AE	55
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.16.EE.32-AE	57
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.16.EE.32-AE	61
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.16.EE.32-AE	64
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.16.EE.32-AE	67
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AEI.16.EE.32-AE	69
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 7.AEI.16.EE.32-AE	72
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones	74

**Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la
Universidad Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones 75

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás
Ordenamientos Legales.....75

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas. 75

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones. 76

XI. Dictamen de la Auditoría.....76

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit
16-EE.32-AE-AF-AOP

II. Criterios de Selección.

Derivado de la solicitud del sujeto fiscalizado para la revisión de ejercicios anteriores.

III. Objetivo.

Auditar del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto Ejercido	
Universo	76,410,482.15	
Muestra	76,410,482.15	
Alcance	100.0 %	

Auditoría de Obra Pública		
	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	22,070,071.56	11
Muestra	22,070,071.56	11
Alcance	100.0 %	100.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Coordinación General y de Obra Pública del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
9. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que el proceso de baja y enajenación de bienes, así como en su caso el procedimiento de subasta y remate; se llevaron a cabo conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.
11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
12. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.
2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.
3. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.
5. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.
6. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.
7. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

8. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

9. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectó que se presentó extemporáneamente el Avance de Gestión Financiera de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2016, de acuerdo a lo siguiente:

PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA					
Descripción	Fecha Oficio	Número de Oficio de Remisión	Fecha de Recepción	Fecha Límite de Presentación	Días naturales de Extemporaneidad
Avance de Gestión Financiera de octubre a diciembre	27/01/2017	PAIEUAN/049/2017	17/03/2017	30/01/2017	46

FUENTE: Avances de Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracciones VII y VIII, 31, fracciones I y VI, 40, fracciones III, XI y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

De los documentos que obran en los archivos de este sujeto fiscalizado, sólo se tiene el oficio referido por usted, no se tiene oficio en donde se haya solicitado prórroga para su presentación, por lo cual nos encontramos imposibilitados para desvirtuar la observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE

De la revisión al ejercicio y aplicación del presupuesto, se detectó la falta del Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de partida específica; toda vez que se solicitó mediante la orden de auditoría número ASEN/AS/OA-AE-05/2018, anexando mediante oficio número, PAIAEUAN/93/2018 de fecha 05 de julio de 2018, una impresión del Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos por clasificación por objeto del gasto del mes de enero de 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso c) Estructura de Codificación, párrafo cuarto, inciso b) Partida Específica del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; apartado séptimo de las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto; 11, fracciones I y XVII de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente propietario; secretario ; tesorero; representante de las escuelas de educación medio superior; representante de escuelas y facultades de educación superior; representante del sector académico; representante del sector de trabajadores; representante del sector estudiantil del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Es preciso aclarar que los integrantes del Patronato, es decir, Presidente, Secretario, Tesorero, Representante de las escuelas de educación medio superior, Representante de escuelas y facultades de educación superior, Representante del sector académico, Representante del sector de trabajadores y Representante del sector estudiantil; si bien tienen la atribución de recibir, concentrar y administrar el recurso del impuesto especial del 12%, lo hacen a través de la celebración de sesiones ordinarias que se efectúan cada mes; en donde se hace la autorización del recurso del impuesto especial como lo establece el artículo 43 del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

El recurso del impuesto especial se destina a los fines que establece el artículo 4 de la Ley del Patronato para Administrar (sic) Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, y estos fines se encuadran en el Programa Operativo Anual, a través de programas o proyectos, y es el caso que los Gastos de Administración también son encuadrados en este documento para solventar la operatividad de la estructura administrativa, luego entonces, el Coordinador General es quien debió de presentar ante el órgano de gobierno el Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de partidas por ser parte de sus obligaciones y funciones, como lo establece el artículo 40 V del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no exime a los miembros que integran el Patronato ya que para administrar los recursos económicos derivados de la recaudación del impuesto especial del 12%, se debe realizar el registro de las operaciones presupuestarias y contables, ajustándose a sus catálogos de cuentas y clasificadores por objeto del gasto previamente autorizados por el máximo órgano de gobierno de cada ente.

Aunado a ello, se determina agregar la presunta responsabilidad del coordinador general, en virtud de que no presentó el clasificador por objeto del gasto para su aprobación, por el incumplimiento en lo establecido en el artículo 40, fracción IV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a los registros contables del ejercicio del gasto y específicamente en la partida «15901 Otras Prestaciones Sociales y Económicas», se detectan afectaciones erróneas, por un importe total de \$154.42 (ciento cincuenta y cuatro pesos 42/100 moneda nacional), como se ilustra a continuación:

PARTIDAS MAL CLASIFICADAS					
Fecha	Póliza	Importe (\$)	Partida afectada	Partida que debe afectar	Nombre de la Partida
28/06/2016	E00248	143.22	15901	2117	Subsidios al empleo
14/06/2016	E00222	11.20	15901	39202	Otros Impuestos y derechos
Suma		154.42			

FUENTE: Pólizas Egresos 2016

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y 31, fracciones IV y VI, 40, fracciones XI y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Derivado de lo observado nos encontramos imposibilitados jurídicamente para solventar lo establecido.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE

De la información proporcionada mediante oficio número PAIEUAN/096/2018 para el análisis de la cuenta contable «1111-02 Efectivo...», registros contables y de la revisión a la documentación que ampara el siguiente fondo fijo de caja, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se efectuaron diferencias en los reembolsos de la asignación del fondo fijo.

DIFERENCIAS EN FONDO FIJO								
Auxiliar Contable al 31 de diciembre de 2016								
Fecha	Póliza	Cargos (\$)	Abonos	Saldo (\$)	Comentario	Salida de Bancos (\$)	Comprobado Documentalmente (\$)	Diferencia del Reembolso (\$)
12/01/2016	E00003	15,000.00		15,000.00	Asignación de fondo fijo			
04/05/2016	E00169	-57.67		14,942.33	Reembolso comprobantes con	5,400.00	5,457.67	-57.67
12/05/2016	E00182	-9		14,933.33	Reembolso comprobantes con	23,302.67	23,311.67	-9.00
22/06/2016	E00242	-138		14,795.33	Reembolso comprobantes con	13,618.07	13,756.07	-138.00
27/07/2016	E00300	-79.4		14,715.93	Reembolso comprobantes con	9,448.02	9,527.42	-79.40
13/09/2016	E00390	53.5		14,769.43	Reembolso comprobantes con	11,723.29	11,669.79	53.50
26/09/2016	E00400	302.5		15,071.93	Reembolso comprobantes con	12,806.80	12,504.30	302.50
10/10/2016	E00437	-6.19		15,065.74	Reembolso comprobantes con	19,282.78	19,288.97	-6.19
24/10/2016	E00468	-100		14,965.74	Reembolso comprobantes con	28,418.79	28,518.79	-100.00
20/12/2016	E00548	-14,065.49		900.25	Reembolso comprobantes con			
20/12/2016	E00549	-139.01		761.24	Reembolso comprobantes con			
27/12/2016	D00132	-1		760.24	Sin comprobante anexos			

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DIFERENCIAS EN FONDO FIJO

Auxiliar Contable al 31 de diciembre de 2016						Salida de Bancos (\$)	Comprobado Documentalmente (\$)	Diferencia del Reembolso (\$)
Fecha	Póliza	Cargos (\$)	Abonos	Saldo (\$)	Comentario			
27/12/2016	D00132	-2		758.24	Sin anexos	comprobante		
27/12/2016	D00132	0.58		758.82	Sin anexos	comprobante		
30/12/2016	E00562		758.82		Falta comprobantes	Póliza y		

FUENTE: Pólizas de Egresos 2016 y Auxiliar Contable al 31 de diciembre de 2016 emitido por el SACG.

Falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite el reembolso por un importe de \$758.82 (setecientos cincuenta y ocho pesos 82/100 moneda nacional) de la póliza E00562 del 30 de diciembre del 2016, reflejada en el auxiliar contable emitido por el SACG.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 31, fracciones I, IV y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$758.82 (setecientos cincuenta y ocho pesos 82/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero; coordinador general; auxiliar de prensa del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En atención a lo observado nos encontramos imposibilitados jurídica y materialmente para solventar lo establecido, toda vez que, no se cuenta con la documentación que ampare la cantidad para justificar el egreso en el fondo fijo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se aportan los elementos para desvirtuar lo observado.

Cabe aclarar que en relación al párrafo donde se establece los presuntos responsables se estipula por error al auxiliar de prensa; Sin embargo no incurre en ninguna responsabilidad en este resultado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis mensual de los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias de las cuentas contables «1112-02-0001 Santander», «1112-03-0001 Banamex», «1112-04-0001 Banorte» y «1112-01-0001 BBVA Bancomer», respectivamente; se comprobó que dichas cuentas se abrieron a nombre del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y el total de las operaciones de las cuentas bancarias se encuentran registradas contablemente, así como las conciliaciones se encuentran sin diferencias en sus saldos al cierre del ejercicio, en cumplimiento con los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE

Del análisis de los estados financieros, así como de las pólizas en las que se efectuaron los registros contables de Mobiliario y Equipo, Equipo de Cómputo, Vehículos y Equipos Terrestres y a la relación de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles anexa a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, se detecta bien no localizado al no encontrarse físicamente en las oficinas del patronato, por un importe de \$23,275.40 (veintitrés mil doscientos setenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional), respecto de los bienes adquiridos con la póliza E00170 de fecha 04 de mayo de 2016, con clave EQ170 Portátil HP serie CND6042512 y RAMSODIMM 8 GB DDR3 asimismo se omitió anexar la requisición y resguardos de los mismos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9° y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub inciso D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafo último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; 29, fracción VIII, 31, fracciones I, IV y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$102,735.40 (ciento dos mil setecientos treinta y cinco pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Es preciso aclarar lo siguiente:

1. *En alcance al artículo 11 fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit el órgano de gobierno tiene la atribución de “formar y controlar el inventario de los bienes que formen el Patronato” y, es el caso que de la revisión de los archivos de esta entidad fiscalizada no se encontró documento en donde acredite la baja de los bienes muebles citados, que en su momento se tuvo que poner a*

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

consideración de los integrantes del Patronato a través de sesiones ordinarias y/o extraordinarias, sin embargo, de la lectura de las actas de sesiones correspondientes al ejercicio fiscal 2016, no se desprende tal situación, asimismo, de la revisión en los archivos de este ente no encontró documento que justifique la requisición y resguardo de los mismos.

2. *De la revisión efectuada al acta entrega recepción de fecha 12 de diciembre de 2017, se desprende el formato identificado como RM-01 que consta de 10 diez fojas en las cuales describe el inventario de bienes muebles, y se aprecia que del mismo no se encuentran relacionados los bienes muebles citados; me permito anexar en copia certificada el acta de entrega referida y en copia simple el formato RM-01 en diez fojas.*
3. *En la observación descrita por ese órgano fiscalizador se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$102,735.40 (ciento dos mil setecientos treinta y cinco pesos 40/100 moneda nacional), monto que corresponde al total de la póliza E00170 de fecha 04 de mayo de 2016, por concepto de multifuncional, computadora y memoria RAMSODIMM 8 GB DDR3, sin embargo, en la observación en comentario se establece un importe de \$23,275.40 (veintitrés mil doscientos setenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional), respecto de los bienes con clave EQ170 Portátil HP serie CND6042512 y RAMSODIMM 8 GB DDR3; para comprobar lo aclarado adjunto copia simple de la póliza de egresos E00170 de fecha 04 de mayo de 2016, así como Comprobante Fiscal.*

En anexo A.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los elementos proporcionados ya fueron objeto de revisión durante la ejecución de la auditoría y no se remite evidencia de la localización del bien.

Aclarando que por error del sistema interno se consideró una afectación a la hacienda pública por \$102,735.40 (ciento dos mil setecientos treinta y cinco pesos 40/100 moneda nacional), mismos que corresponden al total de la póliza E00170 de fecha 04 de mayo del 2016, sujeta a revisión, debiendo ser únicamente el importe del bien no localizado por \$23,275.40 (veintitrés mil doscientos setenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE

Del análisis del pasivo, pólizas con auxiliares contables y declaraciones proporcionadas en el oficio PAIEUAN/101/2018, se detectó que no se efectuó el entero de las siguientes retenciones por la cantidad de \$9,937.50 (nueve mil novecientos treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional); importe que no considera el mes de diciembre, derivado que se presenta en el mes de enero del siguiente ejercicio.

FALTA DE PAGO DE ENTEROS EN EL EJERCICIO				
Concepto	Saldo Inicial (\$)	Enteros (\$)	Retenciones (\$)	Saldo Final (\$)
2117-01 --> ISR RETENIDO	639.43	7,973.46	29,000.04	21,666.01
Enero	639.43		666.67	1,306.10
Febrero		1,306.10	666.67	666.67
Marzo		666.67	666.67	666.67
Abril		667.67	666.67	665.67
Mayo		666.67	666.67	665.67
Junio		666.67	666.67	665.67
Julio		665.67	666.67	666.67
Agosto		666.67	666.67	666.67
Septiembre			666.67	1,333.34
Octubre		1,333.67	666.67	666.34
Noviembre		667.00	666.67	666.01
Diciembre		666.67	21,666.67	21,666.01
2117-02 --> IVA RETENIDO	682.06	8,504.18	30,933.48	23,111.36
Enero	682.06		711.13	1,393.19
Febrero		1,393.19	711.13	711.13
Marzo		711.13	711.13	711.13
Abril		711.13	711.13	711.13
Mayo		711.13	711.12	711.12
Junio		711.12	711.12	711.12
Julio		711.12	711.12	711.12
Agosto		711.12	711.12	711.12
Septiembre			711.12	1,422.24
Octubre		1,422.12	711.12	711.24
Noviembre		711.00	711.12	711.36
Diciembre		711.12	23,111.12	23,111.36
2117-03 --> ISR RETENCION SALARIOS	25,874.32	410,052.84	419,607.17	35,428.65
Enero	25,874.32	-	31,654.78	57,529.10
Febrero		52,407.52	30,167.52	35,289.10
Marzo		29,151.20	31,700.41	37,838.31
Abril		31,700.41	30,567.33	36,705.23
Mayo		30,567.33	32,254.95	38,392.85
Junio		32,254.95	30,957.44	37,095.34
Julio		30,957.44	31,623.04	37,760.94
Agosto		31,623.04	29,043.08	35,180.98
Septiembre		-	38,379.89	73,560.87
Octubre		67,422.97	26,288.51	32,426.41
Noviembre		28,577.00	75,390.98	79,240.39
Diciembre		75,390.98	31,579.24	35,428.65
2117-04 --> RETENCIONES IMSS		11,317.46	12,664.87	1,347.41
Enero			757.39	757.39
Febrero		757.39	708.41	708.41
Marzo		708.41	756.66	756.66
Abril		756.66	488.04	488.04
Mayo		488.04	824.27	824.27
Junio		824.27	1,311.45	1,311.45
Julio		1,311.45	824.22	824.22
Agosto			853.53	1,677.75
Septiembre			890.71	2,568.46
Octubre		890.71	2,363.82	4,041.57
Noviembre			1,595.43	5,637.00
Diciembre		5,580.53	1,290.94	1,347.41

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE PAGO DE ENTEROS EN EL EJERCICIO				
Concepto	Saldo Inicial (\$)	Enteros (\$)	Retenciones (\$)	Saldo Final (\$)
2117-05 --> IMPUESTO CEDULAR	95.91	1,095.91	4,350.00	3,350.00
Enero	95.91		100.00	195.91
Febrero		195.91	100.00	100.00
Marzo		100.00	100.00	100.00
Abril		100.00	100.00	100.00
Mayo		100.00	100.00	100.00
Junio		100.00	100.00	100.00
Julio		100.00	100.00	100.00
Agosto			100.00	200.00
Septiembre			100.00	300.00
Octubre		200.00	100.00	200.00
Noviembre		100.00	100.00	200.00
Diciembre		100.00	3,250.00	3,350.00
2117-06 --> RETENCION INFONAVIT		74,715.30	88,932.09	14,216.79
Enero			7,352.57	7,352.57
Febrero			6,864.18	14,216.75
Marzo		14,216.75	7,232.28	7,232.28
Abril			6,984.46	14,216.74
Mayo		14,216.74	7,232.28	7,232.28
Junio			6,984.46	14,216.74
Julio		14,216.74	7,115.92	7,115.92
Agosto			7,100.87	14,216.79
Septiembre			7,489.58	21,706.37
Octubre			8,258.26	29,964.63
Noviembre			8,032.48	37,997.11
Diciembre		32,065.07	8,284.75	14,216.79
Total			89,182.72	99,120.22
Pendiente de enterar al 31 diciembre de 2016				9,937.50

FUENTE: Auxiliares Contables de 2016

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 13 de la Ley de Hacienda para el Estado de Nayarit; 31, fracciones IV y VI, y 40 fracciones XII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Nos encontramos imposibilidades (sic) para solventar la observación planteada, al no contar con los elementos para desvirtuar lo observado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se aportan los elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a los ingresos depositados en los estados de cuenta bancarios y a las pólizas, se detectó que no se cuenta con las facturas que amparan el importe de \$10,735,910.22 (diez millones setecientos treinta y cinco mil novecientos diez pesos 22/100 moneda nacional), ni se identifica el origen y procedencia del recurso, de acuerdo a las siguientes pólizas:

FALTA DE FACTURAS		
Fecha	Póliza	Importe (\$)
09/02/2016	I00033	13,260.77
03/06/2016	I00104	194,999.12
03/06/2016	I00105	31,216.73
03/06/2016	I00107	39,921.02
22/06/2016	I00115	5,958.20
22/06/2016	I00116	63,749.96
21/06/2016	I00118	17,503.99
28/06/2016	I00121	77,582.31
01/08/2016	I00132	29,352.34
01/08/2016	I00133	16,612.76
01/08/2016	I00135	646,185.25
01/08/2016	I00136	7,858.76
01/08/2016	I00137	13,842.65
01/08/2016	I00138	4,636.37
01/08/2016	I00140	31,963.51
19/09/2016	I00153	38,335.32
19/09/2016	I00154	33,039.56
06/09/2016	I00158	74,089.58
22/09/2016	I00167	58,252.50
22/09/2016	I00167	53,147.94
27/09/2016	I00168	24,327.57
07/10/2016	I00169	18,618.58
17/10/2016	I00170	48,785.76
19/10/2016	I00171	1,500,000.00
28/10/2016	I00172	28,276.74
28/10/2016	I00173	736,595.22
05/10/2016	I00178	94,989.24
05/10/2016	I00179	129,424.15
05/10/2016	I00180	20,185.80
05/10/2016	I00184	5,843.80
05/10/2016	I00185	1,794.19
05/10/2016	I00186	3,446.28
05/10/2016	I00187	14,998.70
05/10/2016	I00190	14,062.11
05/10/2016	I00190	17,386.00
05/10/2016	I00190	6,483.97
05/10/2016	I00190	5,673.61
01/11/2016	I00191	12,225.01
03/11/2016	I00192	134,727.26
07/11/2016	I00193	15,392.11
14/11/2016	I00196	1,000.00
14/11/2016	I00196	1,000.00
14/11/2016	I00196	1,000.00
14/11/2016	I00196	2,194.85
14/11/2016	I00197	7,275.61
29/11/2016	I00198	2,500,000.00
30/11/2016	I00199	15,715.21
30/11/2016	I00200	695,914.29

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE FACTURAS		
Fecha	Póliza	Importe (\$)
02/12/2016	I00201	11,971.90
05/12/2016	I00202	2,500,000.00
26/12/2016	I00208	18,517.36
26/12/2016	I00209	28,642.15
26/12/2016	I00209	31,609.22
26/12/2016	I00209	10,960.75
28/12/2016	I00210	622,364.14
28/12/2016	I00211	1,000.00
28/12/2016	I00211	1,000.00
28/12/2016	I00211	1,000.00
Total		10,735,910.22

FUENTE: Pólizas de Ingresos 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, fracciones IV y VI, y 40 fracciones XII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se remiten las siguientes facturas que corresponden a lo que a continuación se señala:

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Facturas
09/02/2016	I00033	13,260.77	Factura con folio 473, de fecha 19 de febrero de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Santa María del Oro del periodo 01 al 31 de enero del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$13,260.00
03/06/2016	I00104	194,999.12	Factura con folio 579, de fecha 9 de junio de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Compostela del periodo 01 al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$194,999.12
03/06/2016	I00105	31,216.73	Factura con folio 580, de fecha 9 de junio de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Ahuacatlán del periodo 01 al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$31,216.73
03/06/2016	I00107	39,921.02	Factura con folio 582, de fecha 9 de junio de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Santa María del Oro del periodo 01 al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$39,921.02
22/06/2016	I00115	5,958.20	Factura con folio 593, de fecha 27 de junio de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Rosamorada del periodo 01 al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$5,958.20
22/06/2016	I00116	63,749.96	Factura con folio 594, de fecha 27 de junio de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Tecuala del periodo 01 al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$63,794.96
21/06/2016	I00118	17,503.99	Factura con folio 609, de fecha 28 de julio de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Ruiz del periodo 01 al 30 de abril del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$17,503.99
28/06/2016	I00121	77,582.31	Factura con folio 595, de fecha 29 de junio de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Acaponeta del periodo 01 al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$77,582.31
01/08/2016	I00132	29,352.34	Factura con folio 616, de fecha 27 de agosto de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Acaponeta del periodo 01 al 30 de junio del ejercicio fiscal 2016, por el monto de 29,352.34

Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Facturas
01/08/2016	I00133	16,612.76	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente.
01/08/2016	I00135	646,185.25	Factura con folio 632, de fecha 29 de agosto de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Tepic del periodo 01 al 31 de julio del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$646,185.25
01/08/2016	I00136	7,858.76	Factura con folio 660, de fecha 19 de septiembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de La Yesca del periodo 01 al 30 de abril del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$7,858.76
01/08/2016	I00137	13,842.65	Factura con folio 661, de fecha 19 de septiembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de La Yesca del periodo 01 al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$13,842.65
01/08/2016	I00138	4,636.37	Factura con folio 662, de fecha 19 de septiembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de La Yesca del periodo 01 al 30 de junio del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$4,636.37
01/08/2016	I00140	31,963.51	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente.
19/09/2016	I00153	38,335.32	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente.
19/09/2016	I00154	33,039.56	Factura con folio 658, de fecha 19 de septiembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Acaponeta del periodo 01 al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$33,039.56
06/09/2016	I00158	74,089.58	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente.
22/09/2016	I00167	58,252.50	Factura con folio 696, de fecha 21 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Tecuala, por el monto de \$58,252.50
22/09/2016	I00167	53,147.94	Factura con folio 697, de fecha 21 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Tecuala, por el monto de \$53,147.94
27/09/2016	I00168	24,327.57	Factura con folio 702, de fecha 21 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12%, por el monto de \$24,327.57 De la revisión efectuada a los archivos electrónicos se arroja que la factura 702 tiene el estatus de cancelada.
07/10/2016	I00169	18,618.58	Factura con folio 684, de fecha 16 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Santa María del Oro del periodo de 01 al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$18,618.58
17/10/2016	I00170	48,785.76	Factura con folio 683, de fecha 16 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Acaponeta del periodo de 01 al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$48,785.76
19/10/2016	I00171	1,500,000.00	Factura con folio 715, de fecha 28 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Bahía de Banderas, por el monto de \$1,500,000.00
28/10/2016	I00172	28,276.74	Factura con folio 688, de fecha 16 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Ixtlán del Río del periodo de 01 al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$28,276.74
28/10/2016	I00173	736,595.22	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente.

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Facturas
05/10/2016	I00178	94,989.24	Factura con folio 681, de fecha 14 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de El Nayar adeudo anterior al 17 de septiembre del ejercicio fiscal 2014, por el monto de \$94,989.24
05/10/2016	I00179	129,424.15	Factura con folio 685, de fecha 16 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Compostela del periodo de 01 al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$129,424.15
05/10/2016	I00180	20,185.80	Factura con folio 686, de fecha 16 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de El Nayar del periodo 01 de julio al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$20,185.80
05/10/2016	I00184	5,843.80	Factura con folio 691, de fecha 16 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de La Yesca del periodo 01 al 31 de julio del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$5,843.80
05/10/2016	I00185	1,794.19	Factura con folio 692, de fecha 16 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de La Yesca del periodo 01 al 31 de agosto del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$1,794.19
05/10/2016	I00186	3,446.28	Factura con folio 693, de fecha 16 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de La Yesca del periodo 01 al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$3,446.28
05/10/2016	I00187	14,998.70	Factura con folio 694, de fecha 21 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Ahuacatlán, por el monto de \$14,998.70
05/10/2016	I00190	14,062.11	Factura con folio 717, de fecha 28 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12%, por el monto de \$14,062.11
05/10/2016	I00190	17,386.00	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente.
05/10/2016	I00190	6,483.97	Factura con folio 718, de fecha 28 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12, por el monto de \$6,483.97
05/10/2016	I00190	5,673.61	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente.
01/11/2016	I00191	12,225.01	Factura con folio 703, de fecha 21 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Ahuacatlán del periodo 01 al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$12,225.01
03/11/2016	I00192	134,727.26	Factura con folio 704, de fecha 21 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Compostela del periodo 01 al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$134,727.26
07/11/2016	I00193	15,392.11	Factura con folio 706, de fecha 21 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Santa María del Oro del periodo 01 al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$15,392.11
14/11/2016	I00196	1,000.00	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente
14/11/2016	I00196	1,000.00	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente
14/11/2016	I00196	1,000.00	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente
14/11/2016	I00196	2,194.85	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente

Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Facturas
14/11/2016	100197	7,275.61	Factura con folio 710, de fecha 22 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Huajicori, por el monto de \$7,275.61
29/11/2016	100198	2,500,000.00	Factura con folio 719, de fecha 28 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Bahía de Banderas, por el monto de \$2,500,000.00
30/11/2016	100199	15,715.21	Factura con folio 705, de fecha 21 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Ruiz por el monto de \$15,715.21
30/11/2016	100200	695,914.29	Factura con folio 711, de fecha 22 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Tepic del periodo 01 al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2016, por el monto de 695,914.29
02/12/2016	100201	11,971.90	Factura con folio 723, de fecha 28 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12%, por el monto de \$11,971.90
05/12/2016	100202	2,500,000.00	Factura con folio 727, de fecha 28 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Bahía de Banderas, por el monto de \$2,500,000.00
26/12/2016	100208	18,517.36	Factura con folio 714, de fecha 27 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Acaponeta del periodo 01 al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$18,517.36
26/12/2016	100209	28,642.15	Factura con folio 724 de fecha 28 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12%, por el monto de \$28,642.15
26/12/2016	100209	31,609.22	Factura con folio 725, de fecha 28 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12%, por el monto de \$31,609.22
26/12/2016	100209	10,960.75	Factura con folio 726, de fecha 28 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12%, por el monto de \$10,960.75
28/12/2016	100210	622,364.14	Factura con folio 728, de fecha 30 de diciembre de 2016, por concepto de: Entero de las retenciones del impuesto del 12% correspondiente al municipio de Tepic del periodo 01 al 30 de noviembre del ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$622,364.14
28/12/2016	100211	1,000.00	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente
28/12/2016	100211	1,000.00	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente
28/12/2016	100211	1,000.00	De la revisión efectuada a los archivos físicos y electrónicos de este ente no se cuenta con la factura correspondiente

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que, se remiten las facturas que deben ir anexas a las pólizas de los ingresos correspondientes a la cantidad de \$9,782,731.80 (nueve millones setecientos ochenta y dos mil setecientos treinta y un pesos 80/100 moneda nacional) y de los ingresos recibidos por un importe de \$953,178.42 (novecientos cincuenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 42/100 moneda nacional), se determinan las irregularidades siguientes:

1. Falta de documentación que ampare el ingreso por la cantidad de \$928,850.85 (novecientos veintiocho mil ochocientos cincuenta pesos 85/100 moneda nacional), al no contar con las facturas correspondientes de las pólizas que se describen a continuación:

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS DE INGRESOS SIN FACTURA		
Fecha	Póliza	Importe (\$)
01/08/2016	I00133	16,612.76
01/08/2016	I00140	31,963.51
19/09/2016	I00153	38,335.32
06/09/2016	I00158	74,089.58
28/10/2016	I00173	736,595.22
05/10/2016	I00190	17,386.00
05/10/2016	I00190	5,673.61
14/11/2016	I00196	1,000.00
14/11/2016	I00196	1,000.00
14/11/2016	I00196	1,000.00
14/11/2016	I00196	2,194.85
28/12/2016	I00211	1,000.00
28/12/2016	I00211	1,000.00
28/12/2016	I00211	1,000.00
Suma		928,850.85

FUENTE: Pólizas de Ingresos impresas del SACG

- Respecto a la póliza I00168 del 27 de septiembre de 2016, por la cantidad de \$24,327.57 (veinticuatro mil trescientos veintisiete pesos 57/100 moneda nacional), no se remite evidencia documental que acredite la cancelación argumentada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a las pólizas de ingresos, estados de cuenta y auxiliares contables, se detectaron recibos de ingresos fechados en 2017, correspondientes a enteros por retenciones del impuesto del 12% del ejercicio fiscal 2016, los cuales fueron depositados en la cuenta contable número 1112-02-0001 de Santander en 2016, por la cantidad de \$111,319.95 (ciento once mil trescientos diecinueve pesos 95/100 moneda nacional), se detalla a continuación:

RECIBOS EXTEMPORÁNEOS AL DEPÓSITO							
Fecha	Póliza	Cuenta Contable	Fecha de Elaboración del Recibo	Recibo Núm.	Municipio	Mes	Importe (\$)
05/07/2016	I00123	4221-17	16/05/2017	R 865	San Blas	jun-16	50,979.78
04/08/2016	I00146	4221-12	12/09/2017	R 946	Tuxpan	jul-16	12,435.80
05/10/2016	I00188	4221-17	16/05/2017	R 866	San Blas	sep-16	17,161.29
14/11/2016	I00196	4221-12	12/09/2017	R 947	Tuxpan	oct-16	11,141.37
14/11/2016	I00196	4221-17	16/05/2017	R 867	San Blas	oct-16	19,601.71
Total							111,319.95

FUENTE: Pólizas de Ingresos con documentación comprobatoria y justificativa y Estados de Cuenta Bancarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley

de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII, 31, fracciones I, IV y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$111,319.95 (ciento once mil trescientos diecinueve pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En atención a la presente observación nos encontramos imposibilitados jurídicamente para solventar, toda vez que, de la revisión a la contabilidad gubernamental no se tiene documentación que justifique el porqué de la elaboración de los recibos de ingreso en el ejercicio fiscal 2017, cuando éstos corresponden al ejercicio fiscal 2016.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se aportan elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AF.16.EE.32-AE

De la revisión al consecutivo de los folios emitidos por concepto de ingresos del ejercicio fiscal 2016, proporcionado mediante oficio PAIEUAN/101/2018 de fecha 18 de julio de 2018, se detectó el faltante de la emisión de folios en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, toda vez que existen depósitos bancarios de acuerdo a los estados de cuenta proporcionados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, fracciones IV y VI, y 40 fracciones XII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se remite el consecutivo de la emisión de folios de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, así mismo, se anexan los folios para su comprobación.

En anexo D

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la irregularidad subsiste en relación al mes de noviembre de 2016, por lo que se estipula en la documentación proporcionada y por la falta de folios del número 675 al 680, mismos que no fueron localizados en su sistema de facturación electrónica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a las pólizas y al auxiliar contable de la partida «42101 Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales», se ejerció, la cantidad de \$70,202,254.88 (setenta millones doscientos dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 moneda nacional), de los cuales omitió anexar la documentación comprobatoria y justificativa, por un importe de \$7,329,458.78 (siete millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 78/100 moneda nacional); de las siguientes pólizas:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			
Fecha	Póliza	Importe (\$)	Proyecto y/o Programa
07/07/2016	E00265	1,019,815.97	U.A. Preparatoria #13 de la UAN (segundo Edificio)
26/07/2016	E00297	2,134,615.77	U.A. Preparatoria #13 de la UAN (segundo Edificio)
13/09/2016	E00393	371,063.33	U.A. Preparatoria #13 de la UAN (segundo Edificio)
27/07/2016	E00298	495,756.03	Demolición del Antiguo Edificio de la Preparatoria #13 de la UAN
23/09/2016	E00399	150,343.15	Bardeo de Guardería FEUAN finiquito
30/12/2016	D00111	333,080.19	Provisión estimación 3 Remodelación Estadio de Beisbol Fact. 1518
30/12/2016	D00110	1,159,194.56	Provisión estimación 3 Remodelación Estadio de Beisbol Fact. 1517
30/12/2016	D00109	1,039,196.10	Provisión estimación 3 Remodelación Estadio de Beisbol Fact. 1516
30/12/2016	D00112	626,393.68	Provisión de Sistema de Voz y Datos Sdo. Edificio Fact. 136 NEXUM
Total		7,329,458.78	

FUENTE: Auxiliar Contable y Pólizas de Egresos y Diario de 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII, 31, fracciones I, IV y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,329,458.78 (siete millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 78/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Proyecto y/o Programa	Se entrega la siguiente documentación:
07/07/2016	E00265	1,019,815.97	U.A. Preparatoria #13 de la UAN (segundo Edificio)	Factura con folio 11 de fecha 4 de julio de 2016, por concepto de pago de Estimación 1 uno referente al contrato PAIEUAN-OP-INV-2016-004 que consiste en la obra: Unidad Académica Preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio tercera etapa) ubicada en el municipio de Tepic, Nayarit, por el total de \$1,019,815.97
26/07/2016	E00297	2,134,615.77	U.A. Preparatoria #13 de la UAN (segundo Edificio)	Factura con folio 12 de fecha 26 de julio de 2016, por concepto de pago de Estimación 2 dos referente al contrato PAIEUAN-OP-INV-2016-004 que consiste en la obra: Unidad Académica Preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio tercera etapa) ubicada en el municipio de Tepic, Nayarit, por el total de \$2,134,615.77
13/09/2016	E00393	371,063.33	U.A. Preparatoria #13 de la UAN (segundo Edificio)	Factura con folio 111 de fecha 8 de septiembre de 2016, por concepto de pago de Estimación unica referente al contrato PAIEUAN-OP-AD-2016-002 consistente en: Adecuación del Area Antigua de la U.A. Preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit, por el total de \$371,063.33
27/07/2016	E00298	495,756.03	Demolición del Antiguo Edificio de la Preparatoria #13 de la UAN	Factura (no se aprecia el folio y fecha), por concepto de pago de Estimación 2 dos y finiquito referente al contrato de obra pública precios unitarios y tiempo determinado no. PAIEUAN-OP-INV-2016-005 relativo a la obra: Demolición de la Unidad Académica Preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit ubicada en Tepic, Nayarit, por el total de \$495,756.03
23/09/2016	E00399	150,343.15	Bardeo de Guardería FEUAN finiquito	Factura con folio 15 de fecha 23 de septiembre de 2016, por concepto de pago de Estimación 2 dos (finiquito) referente al contrato no. PAIEUAN-OP-AD-2016-01 que consiste en la obra. Bardeo de la guardería FEUAN en la ciudad de Tepic, Nayarit Unidad Académica Preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio tercera etapa) ubicada en el municipio de Tepic, Nayarit, por el total de \$150,343.15
30/12/2016	D00111	333,080.19	Provisión estimación 3 Remodelación Estadio de Beisbol Fact. 1518	Factura 0000001518 de fecha 29 de diciembre de 2016, por concepto de pago de Estimación 3 tres referente al contrato no. PAIEUAN-OP-INV-2016-009 que consiste en la obra: Remodelación del Estadio de Beisbol del campus Amado Nervo de la UAN ubicada en el municipio de Tepic, Nayarit, por el total de \$333,080.19
30/12/2016	D00110	1,159,194.56	Provisión estimación 3 Remodelación Estadio de Beisbol Fact. 1517	Factura 0000001517 de fecha 29 de diciembre de 2016, por concepto de pago de Estimación 2 dos referente al contrato no. PAIEUAN-OP-INV-2016-009 que consiste en la obra: Remodelación del Estadio de Beisbol del campus Amado Nervo de la UAN ubicada en el municipio de Tepic, Nayarit, por el total de \$1,159,194.56
30/12/2016	D00109	1,039,196.10	Provisión estimación 3 Remodelación Estadio de Beisbol Fact. 1516	Factura 0000001516 de fecha 29 de diciembre de 2016, por concepto de pago de Estimación 1 referente al contrato no. PAIEUAN-OP-INV-2016-009 que consiste en la obra: Remodelación del Estadio de Beisbol del campus Amado Nervo de la UAN ubicada en el municipio de Tepic, Nayarit, por el total de \$1,039,196.10
30/12/2016	D00112	626,393.68	Provisión de Sistema de Voz y Datos Sdo. Edificio Fact. 136 NEXUM	De la revisión a los archivos de este ente, no se cuenta con la documentación que justifique el ejercicio del gasto

En anexo E

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aporta documentación que comprueba y justifica la cantidad de \$6,703,065.10 (seis millones setecientos tres mil sesenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional), remitida en las siguientes pólizas.

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ANEXA		
Fecha	Póliza	Importe (\$)
07/07/2016	E00265	1,019,815.97
26/07/2016	E00297	2,134,615.77
13/09/2016	E00393	371,063.33
27/07/2016	E00298	495,756.03
23/09/2016	E00399	150,343.15
30/12/2016	D00111	333,080.19
30/12/2016	D00110	1,159,194.56
30/12/2016	D00109	1,039,196.10
Total		6,703,065.10

FUENTE: Pólizas de Egresos y de Diario

Sin embargo, subsiste la irregularidad por la cantidad de \$626,393.68 (seiscientos veintiséis mil trescientos noventa y tres pesos 68/100 moneda nacional); derivado de que no se comprueba, ni justifica la póliza número D00112 de fecha 30 de diciembre de 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a las pólizas del ejercicio del gasto del programa Gastos Administrativos, se detecta la falta de la documentación justificativa para su pago; así como proporcionar evidencia de los trabajos realizados, contrato, constancia de recepción del bien o servicio y oficio de comisión, por un importe de \$1,681,983.39 (un millón seiscientos ochenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos 39/100 moneda nacional), de las siguientes pólizas:

FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES					
Póliza		Factura			
Fecha	Número	Folio fiscal	RFC	Fecha	Importe (\$)
21/01/2016	E00019	88D5E103-A0F2-446A-8186-DBC006DA098	AAL1010063U2	20/01/2016	1,775.00
21/01/2016	E00019	F934F390-4430-44E0-9C89-F647E4BDD152	PFO960309DNA	22/12/2015	554.00
21/01/2016	E00019	5F3319D4-8A5D-4305-9986-34B6706AF0BD	OVI800131GQ6	17/12/2015	356.60
21/01/2016	E00019	822288FB-6F78-4D18-9BE7-C3789B4C48E3	OVI800131GQ6	28/12/2015	249.60
21/01/2016	E00019	1386A8D7-7ACE-4C60-B06D-0CFCF3889C72	GOMJ541122LB0	11/01/2016	885.00
27/01/2016	E00021	a24b0652-cdd7-442e-aa80-60b37f21a7e6	CAVO820528HJ6	10/01/2016	92.80
27/01/2016	E00021	455FEF28-FF48-41A7-856E-CAF3FD2F67E8	ODM950324V2A	12/01/2016	1,599.00
27/01/2016	E00021	CD552DF7-ACEF-4F8E-BE12-EEFA250CD9CD	NWM9709244W4	13/01/2016	4,443.94

Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Póliza		Factura			
Fecha	Número	Folio fiscal	RFC	Fecha	Importe (\$)
27/01/2016	E00021	8FCA336E-E0F8-4CAF-8EB2-61312183E420	ODM950324V2A	15/01/2016	146.40
27/01/2016	E00021	4F9FE2E6-8AB8-4A29-AF29-ADB77C40C6DA	NWM9709244W4	15/01/2016	511.40
27/01/2016	E00021	81818A5D-2333-42DF-AF42-9D7B76FDC080D	CAVO820528HJ6	14/01/2016	92.80
27/01/2016	E00021	9D21BB21-E669-4F8E-AB19-0005762CD2A6	TOMM550630BP2	18/01/2016	93.00
27/01/2016	E00021	80EF1FE6-C77D-4628-90D3-F070158F1E38	PFO960309DNA	21/01/2016	198.00
27/01/2016	E00021	04673F89-7D25-4D5C-BCF3-982B9E59F4E5	CCO8605231N4	25/01/2016	31.00
27/01/2016	E00021	2db0d8c6-88f8-4912-abc2-7f1c0a26557e	SAMJ6612203R8	26/01/2016	26.31
29/01/2016	E00024	E3CF7B4E-7081-44F7-86A3-A67C12AA389F	OOC0302046LA	22/01/2016	476.00
29/01/2016	E00024	5429F798-D8E0-4A34-97B5-C79CEB38302C	PFO960309DNA	25/01/2016	330.00
29/01/2016	E00024	EC677959-1EB3-490E-ACB9-5425E43C7388	MERH61123NA1	26/01/2016	485.00
29/01/2016	E00024	74940364-7C61-4909-B55A-A90C5AEAE803	VAIA941125RD0	28/01/2016	765.00
15/02/2016	E00059	4118F825-A849-4B72-9D96-2535FD7850C9	SPM860820CF5	28/01/2016	368.00
15/02/2016	E00059	99C7DC14-C71D-4F45-A57D-6254E06C3B78	UIPS930827QW7	02/02/2016	968.00
15/02/2016	E00059	E439ED76-B331-844C-BB80-401C05F0CC49	CAVO820528HJ6	08/02/2016	92.80
15/02/2016	E00059	E0CE19B3-65B5-4FD8-9921-46D1726CA09B	ODM950324V2A	08/02/2016	5,298.00
15/02/2016	E00059	D44A136A-2AFA-43F2-95FC-327437E53509	MNA9004272H6	08/02/2016	165.00
15/02/2016	E00059	B71DD2A4-AF24-49CE-B2CF-1AADAC6AB8CE	SAMJ6612203R8	12/02/2016	99.99
15/02/2016	E00059	b229b058-2c98-48c4-baa8-ddd4cf5f6cd0	CCO860523IN4	28/01/2016	26.00
15/02/2016	E00059	0809c453-b64e-4d1c-b066-8d1d760a216e	CCO860523IN4	10/02/2016	62.00
25/02/2016	E00060	CFCAB4F4-727C-4810-8722-4006C817D0EB	ORH091217399	30/01/2016	385.00
25/02/2016	E00060	99C7DC14-C71D-4F45-A57D-6254E06C3B78	UIPS930827QW7	02/02/2016	968.00
25/02/2016	E00060	509AB986-98FD-49A9-B6A6-E1408F16AB32	OVI800131GQ6	12/02/2016	192.00
25/02/2016	E00060	93E254B5-49B3-40B3-86ED-CCDA66F2B645	GOMJ541122LB0	22/02/2016	602.00
25/02/2016	E00060	0725302B-AA4F-4BAB-BE49-92CDB6CCE09E	OVI800131GQ6	16/02/2016	219.60
25/02/2016	E00060	8240dd8e-0fbb-488e-a46e-dedf0b64b7e5	LIOM760619DS7	17/02/2016	243.00
25/02/2016	E00060	EDB1BF4E-0D3B-45AB-AF73-2008822E59D9	MERH61123NA1	18/02/2016	270.00
25/02/2016	E00060	4443E790-60D4-47D1-B647-50F7060B484D	OVI800131GQ6	18/02/2016	441.00
25/02/2016	E00060	A7CB16B4-910E-4D5B-B793-492F6DE3056A	OVI800131GQ6	19/02/2016	89.60
26/02/2016	E00063	f8749f5c-5acb-4e79-a0a7-95787ec8a376	VAGE710706699	26/02/2016	2,668.00
29/02/2016	E00066	A971BAD6-3D3D-4B7B-9B37-6C50AFEB794A	PIRS8002255A8	27/02/2016	6,526.62

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Póliza		Factura			
Fecha	Número	Folio fiscal	RFC	Fecha	Importe (\$)
01/03/2016	E00093	378B7A73-974C-45DB-BC52-EFD32C98CF74	MORJ630127HU1	29/02/2016	4,176.00
07/03/2016	E00097	121E42CC-CA2A-483C-8045-3BA12684049F	PIRS8002255A8	04/03/2016	6,526.62
07/03/2016	E00099	5CBF21D9-19E1-4522-AAC0-18EB5DD293CC	SAMJ6612203R8	19/02/2016	299.98
07/03/2016	E00099	C117D65F-2BF1-46CE-A309-844340BC31D5	RCI810521HW5	17/02/2016	1,806.00
07/03/2016	E00099	0f6ad45c-19b8-4d48-a803-141ed16b467a	FOTM780115B4A	16/02/2016	696.00
07/03/2016	E00099	7e245ba1-2ac0-4f22-b11f-aa6116cb7259	CCO8605231N4	16/02/2016	69.00
07/03/2016	E00099	8DF624FA-0361-462E-8347-DE20C3404F72	CAG110830A23	26/02/2016	742.00
07/03/2016	E00099	A7607D64-2CD3-4F8B-B1B6-9C22E7DF2A06	SAMJ6612203R8	16/02/2016	32.60
07/03/2016	E00099	5b66ebbd-e705-48b8-abbd-58eb4402f42e	CAEJ8006081R6	02/03/2016	70.00
07/03/2016	E00099	15759f41-f115-458d-a9ba-33bf520befed	CCO8605231N4	02/03/2016	68.00
07/03/2016	E00099	AAA1D3C4-3C83-46BD-AD81-9BBAF6076495	CERS3809196K0	29/02/2016	420.00
07/03/2016	E00099	AAA1CE4E-EC58-4635-8473-1FD0361BFF9D	CERS3809196K0	29/02/2016	480.00
07/03/2016	E00099	EAD1BC9E-798C-40B3-83D2-4DF48F57B88C	UIPS930827QW7	03/03/2016	3,000.00
10/03/2016	E00101	2C93AFDF-1859-461E-997A-B61CFA8F6DCF	ODM950324V2A	08/03/2016	682.00
10/03/2016	E00101	D46166B7-D8E4-40B6-92F3-692A2734D3CD	VIRK760212GI4	08/03/2016	4,984.00
10/03/2016	E00101	05595970-E86A-40E7-AEB1-F7497424445E	VIRK760212GI4	09/03/2016	3,935.37
16/03/2016	E00109	42536895-2855-4F82-9757-92F65363B849	RGA990511RP9	15/03/2016	12,000.00
30/03/2016	E00120	409c41ca-1fb9-42aa-832b-ea33a4b9a0c2	CCO860523IN4	14/03/2016	33.00
30/03/2016	E00120	0C55742E-6AF9-4179-8CEF-0F78C94870BF	CAL0606084B5	03/03/2016	432.00
30/03/2016	E00120	04C6C319-9C6B-468F-8C3C-A70DF7FA1B54	ODM950324V2A	10/03/2016	650.00
30/03/2016	E00120	b330def2-3443-462f-a563-b670b05fd9eb	CCO860523IN4	28/03/2016	24.00
30/03/2016	E00120	cf940c9e-696d-410c-991a-9db217905c6a	ROAF7504	10/03/2016	1,484.80
30/03/2016	E00120	AAD06101-9F91-46DC-923F-2278AAD5DA80	EITG21005RC7	10/03/2016	40.00
30/03/2016	E00120	D646C4B5-C46B-4BCD-B6E9-83F0412D8421	ORH091217399	21/03/2016	375.00
30/03/2016	E00120	B4B0E82E-CDB4-46E6-BC7C-AE47CD197422	ODM950324V2A	28/03/2016	222.00
30/03/2016	E00120	69BF5CB5-0101-41D4-8D9E-C919A8DBCDFE	GAS9404199I6	28/03/2016	1,113.00
30/03/2016	E00120	FE45421C-AA9E-4ACF-9F82-A9AE63D624FD	PFO960309DNA	28/03/2016	253.00
20/04/2016	E00150	F7C17C31-860D-4B94-B1A4-84D06AD12742	JIFE5206122FA	29/03/2016	1,659.96
20/04/2016	E00150	3D2F5DCC-8C8F-41FB-A59B-C9594232A113	MADG820818V79	30/03/2016	500.00
20/04/2016	E00150	81F1BC1A-0AD9-4B4C-8C2E-EBF801AC2182	EADE740930786	30/03/2016	3,393.50

Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Póliza		Factura			
Fecha	Número	Folio fiscal	RFC	Fecha	Importe (\$)
20/04/2016	E00150	B461BFCD-29C2-433F-BB7E-3C0B58CD02DF	ODM950324V2A	31/03/2016	1,255.20
20/04/2016	E00150	da499f4a-a7ad-4dcc-88b8-f5b39179966b	CCO8605231N4	05/04/2016	24.00
20/04/2016	E00150	4cf522a6-0c7f-4095-b61d-b05b4110d082	CRT030924TX1	05/04/2016	509.99
20/04/2016	E00150	119a9092-4203-4e0e-95aa-bd04fb177eea	CCO8605231N4	31/03/2016	40.90
20/04/2016	E00150	2cebec57-9867-48e8-937c-aceeaa21a8b4	CCO8605231N4	11/04/2016	28.00
20/04/2016	E00150	C9C96BBE-7476-4398-989D-780FD0463A75	CAG110830A23	18/04/2016	122.00
20/04/2016	E00152	2a63eab8-643a-421f-b9d7-ed8b4710f9df	OEUA5906243U4	19/04/2016	5,485.00
26/04/2016	E00153	F11F192B-75A3-455E-8233-4E8888332EF1	SAMJ6612203R8	22/04/2016	29.00
26/04/2016	E00153	135C9F15-1A23-484B-AC0D-03D5207F343D	PECM620315S25	21/04/2016	79.00
26/04/2016	E00153	F3F65B78-8CB8-4778-89C5-EA9ECC525E20	CAG110830A23	20/04/2016	464.00
26/04/2016	E00153	767333F1-304E-4009-9E33-1DC018C3BB4D	OVI800131GQ6	20/04/2016	261.00
26/04/2016	E00153	95a56945-5b61-4a77-8c85-1462dd57653c	PAD960101CE7	19/04/2016	480.01
26/04/2016	E00153	67758FFD-CDE1-45CE-A93A-08F004922CD2	PFO960309DNA	20/04/2016	330.00
28/04/2016	E00156	4B4D881E-4CF0-411F-953B-DFA23CFE40B3	OVI800131GQ6	25/04/2016	221.80
28/04/2016	E00156	0C7061F5-9FEB-4257-AB25-B909987302E4	MNA9004272H6	27/04/2016	1,125.00
28/04/2016	E00156	4f9ea072-a809-43d0-a3e3-889a941b141e	NDG071019LH4	22/04/2016	435.00
28/04/2016	E00156	CD3C828F-AAE3-4858-A960-AE688233CD7A	OVI800131GQ6	22/04/2016	93.60
28/04/2016	E00156	B0096832-761A-4A1D-BCB0-4024E2E4543F	THO140516TI3	23/04/2016	590.00
28/04/2016	E00156	A95E32BA-FD74-4E2D-BB9D-4E6331434804	OVI800131GQ6	15/04/2016	202.90
28/04/2016	E00156	D53E896F-18C8-4F82-8618-E063D547D390	OOC0302046LA	13/04/2016	894.00
28/04/2016	E00156	FE45421C-AA9E-4ACF-9F82-A9AE63D624FD	PFO960309DNA	28/03/2016	253.00
28/04/2016	E00156	321DAA09-71F6-456B-BA0A-658C041771B9	GOMJ541122LB0	25/04/2016	740.00
04/05/2016	E00169	35189e48-b7a1-4147-90b3-3eb5d97de9cc	FHO121005EFA	05/05/2016	5,457.67
05/05/2016	E00175	1C947F92-CDE8-417C-B3C2-40D2705D4F30	BDT120228IS7	04/05/2016	130,500.00
12/05/2016	E00182	505DB8FD-A832-4EB6-985D-7359541ECD4C	FOTM780115B4A	25/04/2016	696.00
12/05/2016	E00182	81c808e7-ed06-4613-9ad4-b8dcbdc602	CCO8605231N4	29/04/2016	42.80
12/05/2016	E00182	81dc328c-111d-43b0-8799-04a8e1f32928	CCO8605231N4	04/05/2016	22.50
12/05/2016	E00182	49BBCE62-85CA-459D-A42A-44F52047AABB	AERY870809L1A	04/05/2016	70.01
12/05/2016	E00182	04C84B4A-2DBB-42EA-9509-7E187DFF8E8B	FAU990830HH4	27/04/2016	64.00
12/05/2016	E00182	397822d4-3494-47bd-8566-675888780204	FAU990830HH4	28/04/2016	84.12

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Póliza		Factura			
Fecha	Número	Folio fiscal	RFC	Fecha	Importe (\$)
12/05/2016	E00182	5FC6919E-9346-42EA-8423-04FF2EF12059	SAMJ6612203R8	22/04/2016	49.84
12/05/2016	E00182	914DF6E3-752A-4B07-B8F4-8D590D5B5C0E	NWM9709244W4	09/05/2016	658.00
17/05/2016	E00185	4A033B1C-6B21-4A41-A56B-26E3F0CA65EE	CCP810520R43	17/05/2016	8,400.00
24/05/2016	E00190	50A313A9-676C-46A3-BEC7-D9CDDAD8BFFB	FAU990830HH4	11/05/2016	73.96
24/05/2016	E00190	0c569613-179e-40b2-bfc9-c459481dc625	CCO8605231N4	10/05/2016	26.90
24/05/2016	E00190	EE57BC1D-7A0E-4250-80B2-EF602CB95729	PECM620315S25	11/05/2016	52.00
24/05/2016	E00190	0E409F19-417D-4417-BF59-FA7D31C6A82F	RCI810521HW5	15/05/2016	497.00
24/05/2016	E00190	D0FE9D1B-E93A-45FA-98A5-183120B5643C	CAG110830A23	23/05/2016	742.00
24/05/2016	E00190	1FF158A2-B793-40F6-A872-93824FE686A6	PAD960101CE7	16/05/2016	870.00
24/05/2016	E00190	29149B52-A84A-4928-9D72-B6046D41DB85	CICE720305BW9	18/05/2016	440.80
24/05/2016	E00190	290be222-47b6-4f7d-aa77-7895033240bc	CCO8605231N4	20/05/2016	42.50
30/05/2016	E00195	BDC173A9-D858-47CF-BDFF-E0D51FAC191E	OVI800131GQ6	06/05/2016	1,000.00
30/05/2016	E00195	94BFADE3-83BD-4262-B4FD-6FF10785C388	OVI800131GQ6	12/05/2016	139.00
30/05/2016	E00195	3856BA5F-E0E8-458A-AB68-7755E4B1C85	ORH091217399	11/05/2016	180.00
30/05/2016	E00195	AE6B0BA4-5A43-436F-BCAF-60D7B108576B	OVI800131GQ6	13/05/2016	232.20
30/05/2016	E00195	3EDD132F-3ABD-48E2-8F90-043CE5753D36	OVI800131GQ6	06/05/2016	36.00
30/05/2016	E00195	02FB1897-2480-4A52-9559-422D0A08D939	OVI800131GQ6	27/05/2016	83.30
30/05/2016	E00195	0C0FCE17-849C-48B7-9D1F-784A1E8562A4	OOC0302046LA	26/05/2016	765.00
02/06/2016	E00206	08B358E6-C1AA-42D3-A69D-DF4AE49EA21F	PIRS8002255A8	30/05/2016	14,500.00
13/06/2016	E00219	2433CD82-F748-493A-B1E7-5D2E97F2260D	GAC950117KV1	13/06/2016	9,860.00
14/06/2016	E00222	468aa51e-f579-4524-abf6-0a0c97118733	FOTM780115B4A	26/05/2016	696.00
14/06/2016	E00222	A3CD7741-70D9-438F-AC04-B26C70305C66	PFO960309DNA	26/05/2016	331.00
14/06/2016	E00222	A04EF2FC-95AD-49C8-97E5-D9ECB2EE4059	CICE720305BW9	09/06/2016	324.80
14/06/2016	E00222	49Bba091f-c930-4abc-87cf-ab5218c2eeff	CCO8605231N4	30/05/2016	10.00
14/06/2016	E00222	1641d90-bc42-4f01-8b71-de5eb6e51787	CCO8605231N4	24/05/2016	26.90
14/06/2016	E00222	40065774-cd33-46ae-85e5-3c64b039669a	CCO8605231N4	08/06/2016	22.00
15/06/2016	E00225	616D8665-1E02-42E9-A8E0-01CDEAF7D54E	MOCF741004PI0	14/06/2016	6,960.00
15/06/2016	E00227	AE2DEB6A-8539-482C-893B-67597769F07C	BDT120228IS7	16/06/2016	130,500.00
22/06/2016	E00236	2145FD97-0394-4560-B0A9-00CA4E5182A5	GUOL670630CK7	18/06/2016	14,500.00
22/06/2016	E00240	2DA0FFD58-9E4F-4610-9AEC-BD8330878587	SSE110818RZ5	22/06/2016	14,320.00

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Póliza		Factura			
Fecha	Número	Folio fiscal	RFC	Fecha	Importe (\$)
22/06/2016	E00242	14838a45-3450-487d-9507-a3e75d1ecf82	CCO8605231N4	10/06/2016	32.00
22/06/2016	E00242	A4583A10-8851-403B-B68F-8F6F247480CC	AAN9711153Z2	10/06/2016	287.05
22/06/2016	E00242	03A86CE1-B07A-4DD8-AC47-F67D4AA97FF5	NWM9709244W4	16/06/2016	1,885.67
22/06/2016	E00242	C6755253-F0C0-4FCA-B572-F70FD620DCD0	ODM950324V2A	16/06/2016	3,273.84
22/06/2016	E00242	53B0E255-1CA0-5A45-8927-34DAF8D207E4	HDM001017AS1	22/06/2016	728.00
22/06/2016	E00242	be7de3e1-833f-405c-9f72-adf2d4c8dd1e	CICE720305BW9	22/06/2016	719.20
24/06/2016	E00245	453f16ef-d2a7-4ae6-b616-c1d0421fe335	DLI931201MI9	22/06/2016	999.00
24/06/2016	E00245	3FE0984E-7344-4842-BA4C-B06F2CF3B7B8	EADE740930786	17/06/2016	504.99
24/06/2016	E00245	01386EF6-BF34-4063-A384-B6F8F7AAAD5	OVI800131GQ6	01/06/2016	206.00
24/06/2016	E00245	69EE85BA-6AF9-469F-A1D8-168B818782BA	AEDM640402U32	15/06/2016	510.01
29/06/2016	E00250	C8BD3DEC-BF8E-4300-BE74-EFDA09FC059B	HRE051013FZ6	27/06/2016	11,598.28
01/07/2016	E00262	6D479774-5B5B-4D3E-A245-BE009DC2BDD9	PIRS8002255A8	01/07/2016	14,500.00
14/07/2016	E00285	F269B60D-774D-467D-AACO-5EF80FFEF983	VAGE710706699	14/07/2016	14,899.98
14/07/2016	E00286	68c5388c-2cbc-463b-b445-52373f6c93f3	FHO121005EFA	15/07/2016	4,629.00
14/07/2016	E00286	69EE85BA-6AF9-469F-A1D8-168B818782BA	AEDM640402U32	15/06/2016	510.01
14/07/2016	E00286	6450980F-5358-441B-8F02-dafe8c533499	DLI931201MI9	25/07/2016	1,299.00
14/07/2016	E00286	3d502f49-d046-4748-950f-3d54d051d64f	NDG071019LH4	07/07/2016	453.00
14/07/2016	E00286	14ACBE8D-EDDB-46DE-BD8E-137402E84E52	OVI800131GQ6	13/07/2016	208.30
14/07/2016	E00286	48E66741-A8AC-4016-B6DF-CC8B50FA38D7	SBN031211R47	15/07/2016	497.00
14/07/2016	E00286	8b55394d-fa5a-4c38-97cc-acf71a18401f	OMA9808173D2	22/07/2016	336.01
27/07/2016	E00300	11365CA7-2DD8-4225-8026-8B204ADA3966	GASR810330PF4	21/07/2016	116.00
27/07/2016	E00300	c4eb87f8-944d-4f8b-b944-21a488f6f8b8	CCO8605231N4	08/07/2016	36.40
27/07/2016	E00300	520510d0-025b-4a64-ab47-3a1cdd78909f	CCO8605231N4	08/07/2016	11.00
27/07/2016	E00300	b6547bf9-8ea6-4f09-a3db-1d9c9cebf1	CCO8605231N4	27/06/2016	116.00
27/07/2016	E00300	AAA1B3AF-8855-4FA0-BFF3-ABD25BD471C3	LOCJ6502142G7	23/06/2016	500.01
27/07/2016	E00300	382BB3C4-967A-454C-9601-A07A9476167E	CAL0606084B5	17/06/2016	302.00
27/07/2016	E00300	EE0C2623-FEAD-4FDE-8D64-D27AD91D951D	ROZM780311BK0	13/07/2016	312.00
27/07/2016	E00300	52B2F0BB-93BF-4DDF-B710-68B40B0D7012	GEG140113S14	12/07/2016	679.00
27/07/2016	E00300	B2A57E4F-2C4F-4DF8-A1F5-AF9B992E04CF	CAL0606084B5	08/07/2016	477.00
27/07/2016	E00300	EAF1354E-26FF-4E2D-BFC7-D9E4811D3818	NWM9709244W4	21/07/2016	4,115.75

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Póliza		Factura			
Fecha	Número	Folio fiscal	RFC	Fecha	Importe (\$)
27/07/2016	E00300	0c6ff782-64e3-41a2-ade8-a31bd971800a	CCO8605231N4	15/06/2016	112.00
27/07/2016	E00300	9e8ea32d-18a0-449b-bb56-96989d2f7025	CCO8605231N4	14/06/2016	44.50
27/07/2016	E00300	76cb063f-7664-46ef-b767-4d934ddd01d2	CCO8605231N4	17/06/2016	137.00
27/07/2016	E00300	72d6eefd-7690-4ae7-9341-4e76a890b7	CCO8605231N4	21/06/2016	71.50
01/08/2016	E00307	D10BFAD8-C372-425E-B6E0-D80A520C5D5A	SSE110818RZ5	29/07/2016	8,310.00
04/08/2016	E00323	E1179631-7403-493D-AA82-42A69E3BA0D2	PIRS8002255A8	04/08/2016	14,500.00
11/08/2016	E00327	34D63EAC-3B13-4F7D-9CF6-817EB9250A63	MORJ630127HU1	08/08/2016	2,784.00
11/08/2016	E00329	37C9FE9D-1C76-4384-AA73-43601189A2BB	ZAAC720103386	09/08/2016	4,268.80
11/08/2016	E00333	3c9c37c5-0b60-4cd3-80cf-1e9bf0c08a75	ROCY860118BZ5	08/08/2016	1,392.00
16/08/2018	E00347	5d66d3a3-a75e-47b3-8a5b-c8dd3c2e2acc	MACE630516DG5	19/08/2016	7,079.90
25/08/2016	E00349	84B90EDC-3823-4AA6-90CC-2741AC667657	BUUR780403B93	15/08/2016	3,712.00
25/08/2016	E00352	538DC545-A459-4CCA-BB76-EF2EACB54145	SAMJ6612203R8	12/08/2016	3,442.18
25/08/2016	E00354	8E7C5FF7-0BE3-4B52-B86A-81252A3C0477	PIRS8002255A8	25/08/2016	16,940.84
07/09/2016	E00387	e993d3e6-f2e1-4695-9d84-912526537bdc	MACE630516DG5	07/09/2016	5,249.97
13/09/2016	E00390	fe819034-29b3-4be5-a622-99c72d77a3a6	DEPC7705146R3	10/08/2016	499.99
13/09/2016	E00390	5C299EA0-4092-4856-9F1F-34D5BB8CED01	LSB140619S24	22/08/2016	1,480.00
13/09/2016	E00390	4B3A29CB-5C35-4E15-8C79-5AB6D3CC6388	GEG140113S14	16/08/2016	625.00
13/09/2016	E00390	8FDA5262-68CC-4092-8F8C-5E8AB6685EDC	DUGT620810APA	05/08/2016	159.98
13/09/2016	E00390	A1CA259B-A217-4D50-91DA-32F86CDBAB5F	ICABE159841	12/09/2016	3,174.22
13/09/2016	E00390	461C676E-B7D9-49F9-A752-74A8A1A36012	ICABE159841	12/09/2013	823.41
13/09/2016	E00390	5E87362C-FA8C-4F50-9B1D-3B285F5F861D	VIVF780919QV6	03/09/2016	973.00
13/09/2016	E00390	60f0acf1-d967-4ada-a6e6-3b6fe58aa5bd	DEPC7705146R3	07/09/2016	104.99
13/09/2016	E00390	5EECA8B8-DDCA-4A57-9253-E55AED648B71	CSI020226MV4	08/09/2016	360.00
13/09/2016	E00390	E07204A9-8EEE-4783-AD29-89B6FF0C6D22	PAD960101CE7	07/09/2016	468.00
13/09/2016	E00391	A3ECA5E1-F3C1-4940-86DC-9FC8B3F27EA4	PIRS8002255A8	13/09/2016	10,596.00
13/09/2016	E00394	F8500FC3-D15E-44FC-9F20-66B6A076BDC7	ACC930428KF8	20/09/2016	105,560.00
26/09/2016	E00400	88D9E10A-3747-4C01-93EC-24F2472C5979	LORF620909	21/09/2016	530.00
26/09/2016	E00400	21884F06-160F-4BED-BD4D-6F968857837A	ODM950324V2A	25/09/2016	2,565.80
26/09/2016	E00400	F3417791-754D-448A-B9B8-1B79A5F349D4	HETL8110285H4	05/09/2016	491.50
26/09/2016	E00400	D3FA9DA3-0669-47E2-84E2-66CCB8848059	GEG140113S14	29/08/2016	632.00

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Póliza		Factura			
Fecha	Número	Folio fiscal	RFC	Fecha	Importe (\$)
26/09/2016	E00400	C039F930-1CE7-E99F-817D-FEDF4A9454DD	URG910903S77	20/08/2016	648.00
26/09/2016	E00400	EC0005F6-4F22-441B-960C-C252617BFB14	GAS910208GP3	25/08/2016	349.00
26/09/2016	E00400	86B5DB7D-BE99-4446-8DAD-378156A4C058	OOC0302046LA	20/08/2016	2,746.00
26/09/2016	E00400	9E8663D3-BD5D-4B48-932D-185718AED40E	PFO960309DNA	23/08/2016	322.00
26/09/2016	E00400	AF4290AC-514E-455E-8012-2312BFDA644	SAIJ5103044F9	25/08/2016	381.00
26/09/2016	E00400	B774D805-8FAE-46C4-B9A5-BEE8228243C3	ORH091217399	28/07/2016	490.00
26/09/2016	E00400	D5D2E476-8CAE-CAEE-BA75-CF0D9F3B66AB	LPH510514IQ7	26/07/2016	1,243.00
26/09/2016	E00401	7B58E05E-A154-49C0-A904-9CD32709A182	SAAL620218G81	17/09/2016	1,120.00
26/09/2016	E00401	48f68083-fc38-44a7-8e78-8bcf7a7792ca	CCO8605231N4	22/09/2016	43.00
26/09/2016	E00401	A239131A-76D9-4CF1-BAF0-E3C8659B0EC8	VABS7404113T0	19/09/2016	185.60
26/09/2016	E00401	8C7B99D8-2D39-416A-8E57-942CFDC07A63	NWM9709244W4	22/09/2016	1,007.71
26/09/2016	E00401	AAA10E8F-9F84-46E1-99B4-7887D2CA7FAE	LOCJ6502142G7	13/09/2016	950.01
26/09/2016	E00401	0b7b3069-dc73-487b-bda8-ca19d-4b33992	NAAA6004158C1	23/09/2016	295.00
26/09/2016	E00401	E7C4C9C4-531A-47AD-B863-1066942A364A	CCA030306LA6	26/09/2016	243.00
26/09/2016	E00401	4DD9963A-69A5-41E6-8740-C9A611023771	PTE140218MF3	21/09/2016	278.01
26/09/2016	E00401	2C2BB45F-CFAD-47B8-98EF-507796D179CD	RCI810521HW5	26/09/2016	424.00
26/09/2016	E00401	AD46CC65-F4DD-4FEA-ADD8-DC52EEE351FB	LOGE730918EC0	21/09/2016	597.40
26/09/2016	E00401	8deb8a61-73ea-4b42-a5f8-96191a61fad8	CCO8605231N4	26/09/2016	43.00
26/09/2016	E00401	1da6dd78-1ff4-467b-927a-39a4c0d6815f	CCO8605231N4	26/09/2016	56.00
26/09/2016	E00401	32262cfd-7c80-4564-a68e-1785ccb4a126	CICE720305BW9	26/09/2016	440.80
28/09/2016	E00405	4a9bd4d1-1168-4cf0-a71a-dcf70acad5c1	MACE630516DG5	26/09/2016	2,999.99
12/09/2016	E00411	4909D035-0FBE-4D86-ACBF-6C5B13E320CF	BDT120228IS7	09/09/2016	130,500.00
10/10/2016	E00426	F1F9BFF3-C878-40E2-924F-E382CD4892AB	PIRS8002255A8	07/10/2016	16,240.00
10/10/2016	E00437	8B4FB6ED-2AF2-4A7E-8E3F-F33809022F0B	GEG140113S14	24/09/2016	680.00
10/10/2016	E00437	C1D92B94-D475-42DA-9F18-27F54FD0DEB4	GEG140113S14	05/10/2016	720.00
10/10/2016	E00437	004BA7F1-3096-44F0-8C50-75D3D546683F	CSI020226MV4	28/09/2016	234.00
10/10/2016	E00437	3E69685E-051A-4A45-9979-C4C5200E16C8	CSI020226MV4	28/09/2016	92.00
10/10/2016	E00437	AFB6E4D4-55D4-4723-87FE-8C769BFA8B85	CSI020226MV4	28/09/2016	52.00
10/10/2016	E00437	1EEE4291-811D-4156-857E-A147A3CA8786	CSI020226MV4	10/10/2016	113.00
10/10/2016	E00437	AAA1D148-64A9-4B16-B060-2FE8D453F34F	LOCJ6502142G7	27/09/2016	420.00

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Póliza		Factura			
Fecha	Número	Folio fiscal	RFC	Fecha	Importe (\$)
10/10/2016	E00437	4A86E09D-8924-4727-B8DD-1CB4386D1840	UIPS930827QW7	07/10/2016	2,420.00
10/10/2016	E00437	5725F81F-73C0-43BD-9E57-3F808C957220	CFO080121U8A	06/10/2016	2,846.00
10/10/2016	E00437	4F31D8F8-264F-471B-8F62-B24BB395338C	NWM9709244W4	10/10/2016	903.09
10/10/2016	E00437	C822BE7D-64EE-4805-98A0-9531F6EEA34D	DEQ930617F31	27/09/2016	247.00
10/10/2016	E00437	73D10941-8D48-4401-B48B-3EF165FC6396	FHP8603217R5	10/10/2016	600.00
10/10/2016	E00437	b50b7512-9abc-4683-98d9-7769a35e373d	CCO8605231N4	04/10/2016	65.50
10/10/2016	E00437	AAA1544F-DAA2-4D62-8498-31A168481EBA	LOCJ6502142G7	07/10/2016	600.00
10/10/2016	E00437	AAA1E772-1E99-4E80-A0BE-10D951B68519	MEOM820130DS0	30/09/2016	265.00
10/10/2016	E00437	417A47B0-EA5A-40A1-9FD4-F43EB493CC93	GEG140113S14	03/10/2016	1,087.00
10/10/2016	E00437	AAA14E46-2DB4-40F4-B43B-275F1A4E6383	GOGG500312MJA	29/09/2016	150.00
10/10/2016	E00437	0b7b3069-dc73-487b-bda8-ca19d-4b33992	NAAA6004158C1	23/09/2016	295.00
10/10/2016	E00437	2E6B1B46-D9FA-4C48-AADD-5C13A38BC33D	CCA030306LA6	10/10/2016	278.00
14/10/2016	E00442	89a8ab3f-fba8-42af-9955-b74e504a6daa	ROCY860118BZ5	10/10/2016	11,020.00
14/10/2016	E00444	06a15af7-2727-4aaf-b165-e1b53b3dc671	FIEV820326NQ7	12/10/2016	2,621.60
21/10/2016	E00454	C720209B-6BCA-4759-A2B0-4503C4D9B035	JEGJ8001019K8	18/10/2016	11,808.80
21/10/2016	E00460	E4413087-9FF9-4635-B27B-B8CBF9091499	GFM040226QV6	14/10/2016	420.15
21/10/2016	E00460	984192FA-864A-47AD-AD2F-839B669AF449	CABR7511196N4	18/10/2016	195.58
21/10/2016	E00460	e85cd9a7-9e2e-4f38-bb58-9f45cb5ed115	CCO8605231N4	19/10/2016	128.80
21/10/2016	E00460	98BB9F35-804B-4647-B1BB-0AC7578DB3EA	GFM040226QV6	14/10/2016	180.06
21/10/2016	E00460	13E13FAA-AD3C-4F88-8ED9-D0555062EC0F	CSI020226MV4	20/10/2016	89.00
21/10/2016	E00460	E4A2D985-3D55-4634-A90B-0C0D43203BFC	CSI020226MV4	12/10/2016	116.00
21/10/2016	E00460	AAA16ED1-BD7D-43DA-885E-1C9391394231	AIRD720724E57	13/10/2016	812.00
21/10/2016	E00460	2E876342-A5DC-4D15-ABD6-5CBA94C604C8	CSI020226MV4	18/10/2016	151.00
21/10/2016	E00460	0712DEA7-2A32-4752-9C68-27AF7BA5DC16	NWM9709244W4	18/10/2016	7,718.79
21/10/2016	E00460	78984E82-7050-4CBD-92B5-E2C306D3AB15	NWM9709244W4	18/10/2016	771.90
21/10/2016	E00460	9F6E38CC-2E2D-4EDA-9D55-6D36F051CC91	GEG140113S14	17/10/2016	696.00
21/10/2016	E00460	AE6909CF-2C2C-4CE1-BF0F-DCA501EA4966	GFM040226QV6	13/10/2016	180.06
21/10/2016	E00460	cd3c0aa4-4899-4967-96fb-45e48f744ad1	CCO8605231N4	16/08/2016	53.50
27/10/2016	E00470	4e6b1021-7bfd-4369-acd5-a32dc50584a5	FHO121005EFA	28/10/2016	5,018.74
04/11/2016	E00476	1FCE9455-86F9-4F1D-AF43-5AE7883C8D65	MORJ630127HU1	02/11/2016	2,784.00

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Póliza		Factura			
Fecha	Número	Folio fiscal	RFC	Fecha	Importe (\$)
04/11/2016	E00477	75D10B45-128F-4E70-8D13-F25EDF8A2267	PIRS8002255A8	04/11/2016	17,125.08
08/11/2016	E00478	DACE8378-DC1A-4478-8D32-4CE998796EE7	BDT120228IS7	04/11/2016	130,500.00
02/12/2016	E00509	CA0E2BA8-5BB6-4C1B-A4A1-7218261FB5E1	MABL760411QQ7	30/11/2016	2,842.00
02/12/2016	E00509	3DD18946-B283-4147-B818-861A7D974C19	VIRK760212GI4	02/12/2016	3,289.47
02/12/2016	E00511	27D019E5-C0E9-43DF-A205-7DD2A6BC03FA	PIRS8002255A8	02/12/2016	16,216.80
13/12/2016	E00535	ff57a2b1-176a-44b0-aaa5-3f96d63b1872	FHO121005EFA	09/12/2016	14,800.29
08/12/2016	E00538	ACBC37AA-7062-4122-B05C-5F0CEFD35A6F	NWM9709244W4	14/12/2016	11,076.00
15/12/2016	E00539	35DDABE7-F07D-471C-8894-FA1DB2BAC24C	OOPA670416372	15/12/2016	296,000.00
15/12/2016	E00541	E700FC3B-99DE-4F22-AFCA-6914506B1B8A	IARF790427GI7	07/12/2016	13,920.00
15/12/2016	E00544	CADEC7C0-CA68-4C8F-BA4B-1A50191FC5EF	CLE810525EA1	09/12/2016	588.15
15/12/2016	E00544	FD47B04B-AB8D-4E93-A303-4D25C81C4908	CLE810525EA1	09/12/2016	1,080.30
15/12/2016	E00544	d1c3cfce-b705-4c41-a8af-4ed13abc5297	CCO8605231N4	08/12/2016	157.41
15/12/2016	E00544	1ABFF87E-F005-4441-846B-E81B6F991E8E	MINJ711216JT7	18/11/2016	208.00
15/12/2016	E00544	45C21198-540F-4F8C-8B20-FD5666F42021	GEG140113S14	25/11/2016	289.00
15/12/2016	E00544	93a36d7a-6b1e-4074-94ab-2445ae3dd809	DLI931201MI9	12/12/2016	1,419.00
20/12/2016	E00548	CA0E2BA8-5BB6-4C1B-4AA1-7218261FB5E1	MABL760411QQ7	30/11/2016	2,842.00
20/12/2016	E00548	6BFBD02F-2E95-4F4A-810F-D9EB4D5A5FA1	CAL0606084B5	29/11/2016	929.00
20/12/2016	E00548	A9B99115-C007-4D20-B12E-E7D7D6910E8	AAMY830220HNA	09/12/2016	196.00
20/12/2016	E00548	83283B93-0B7D-43FB-849B-OC88B3ACA909	MINJ711216JT7	12/12/2016	486.02
20/12/2016	E00548	1623D6CA-BE51-4BFE-AE7E-D3F9D5B05C5E	CLE810525EA1	13/12/2016	43.50
20/12/2016	E00548	D4826CFB-2C15-4AC8-984B-DCB845411967	PECV790104RB0	14/12/2016	342.99
20/12/2016	E00548	8fdf50a4-289-4a18-baa8-3d9ee7b3b2b7	FTM820904SW7	19/12/2016	44.22
20/12/2016	E00548	7f0ee26a-6870-4b7c-92d5-46b85d432a80	AURJ7809011G1	15/12/2016	60.00
20/12/2016	E00548	30c7a268-df21-4196-a124-5202f8532376	MVI1601262Q7	14/12/2016	1,879.50
20/12/2016	E00548	ca70b6fa-c1de-4118-8d19-bd940f834e81	MVI1601262Q7	14/12/2016	1,879.50
28/12/2016	E00557	917CBC56-BE63-4220-B6FA-29151FBE294E	CAVA600803 MEA	27/12/2016	243,600.00
Total					1,681,983.39

FUENTE: Auxiliar Contable y Pólizas de Egresos de 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII, 31, fracciones I, IV

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,681,983.39 (un millón seiscientos ochenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos 39/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En atención a la presente observación nos encontramos imposibilitados jurídica y materialmente para solventar, toda vez que, de la revisión a la contabilidad gubernamental no se tiene documentación que justifique la erogación del gasto.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se aportan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a las pólizas del gasto, se detectaron erogaciones por conceptos de combustible, lubricantes y aditivos, así como de servicio de instalación, reparación y mantenimiento; por un importe de \$198,990.44 (ciento noventa y ocho mil novecientos noventa pesos 44/100 moneda nacional), sin anexar las bitácoras de combustible y mantenimiento de vehículos que acrediten el uso y la asignación del mismo.

FALTA DE JUSTIFICACIÓN						
Póliza		Factura				
Fecha	Número	Folio fiscal	RFC	Fecha	Importe (\$)	
02/01/2016	E00001	afe17876-3871-46ed-8a11-9d3c59b8e2f8	STL081121NV2	10/01/2016	9,099.96	
10/01/2016	E00002	9a13a6be-0043-4e0b-8729-19318577bd08	STL081121NV2	10/01/2016	523.99	
14/01/2016	E00017	27716629-d1e9-421c-8ea9-2ae126d3ae85	STL081121NV2	09/01/2016	1,000.00	
02/02/2016	E00030	e6f17349-16c0-45d6-985c-123c010cf70d	STL081121NV2	30/01/2016	2,277.32	
02/02/2016	E00031	0d9d4a4b-d1f2-4a7e-a210-a1f17819408f	STL081121NV2	30/01/2016	452.25	
02/02/2016	E00032	43f4786e-2743-4544-85af-98e732a436e9	STL081121NV2	17/01/2016	2,863.89	
02/02/2016	E00033	62a8ffcf-eed4-45cb-99a6-d656c9aff3fc	STL081121NV2	23/01/2016	4,019.07	
29/02/2016	E00064	999456ce-34cf-48e0-844d-771ddf5acff2	STL081121NV2	28/02/2016	5,233.45	
29/02/2016	E00065	f46b30e0-167e-4381-871b-86b109d6f11f	STL081121NV2	29/02/2016	762.75	
18/02/2016	E00073	6ae6fdee-6eba-4f75-8f1a-14180cfe07dc	STL081121NV2	13/02/2016	1,243.55	
18/02/2016	E00074	576791ce-4004-4496-8c62-841ce4c36578	STL081121NV2	06/02/2016	2,662.57	
18/02/2016	E00075	189e8cb5-2b48-4b94-9e99-b76284f1266c	STL081121NV2	26/02/2016	472.95	
25/02/2016	E00077	27716629-d1e9-421c-8ea9-2ae126d3ae85	STL081121NV2	09/01/2016	1,000.00	
29/03/2016	E00114	25329906-a21a-44c0-aa4b-aa6b7b6481ad	STL081121NV2	26/03/2016	1,827.46	
29/03/2016	E00115	afc31e7a-e306-4319-af4e-feac7516a90c	STL081121NV2	12/03/2016	6,824.07	

Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN

Póliza		Factura			
Fecha	Número	Folio fiscal	RFC	Fecha	Importe (\$)
29/03/2016	E00116	f11e3e8c-1d19-4feb-9a35-d68dfc4f5bb6	STL081121NV2	05/03/2016	1,549.19
04/05/2016	E00172	59a390ac-0cc8-4246-ad3d-a539dd167b39	STL081121NV2	04/05/2016	3,163.10
04/05/2016	E00173	29d983cf-20b3-49ce-b399-0c587ebc670e	STL081121NV2	04/05/2016	5,134.83
04/05/2016	E00174	cb059670-41f5-4048-b757-57b1368085e0	STL081121NV2	04/05/2016	4,196.32
12/05/2016	E00179	697dd2e9-3fa7-4123-a7b6-4733db49ad80	STL081121NV2	30/04/2016	3,092.78
12/05/2016	E00180	0fee5ac6-8813-41e2-9ff5-9444f742c117	STL081121NV2	07/05/2016	6,198.40
12/05/2016	E00181	D69D25FB-353E-4CBF-8FD3-676C0009C453	TRO820610PP3	04/05/2016	9,799.99
17/05/2016	E00188	5033f576-6b8b-4005-8a49-76f98a3c1e2d	STL081121NV2	14/05/2016	2,123.33
24/05/2016	E00190	08DAB591-0223-4B98-A4DA-43B80F0378E8	PAD960101CE7	20/05/2016	480.00
13/06/2016	E00208	8ec1d513-944b-4144-ad42-f10c6845911a	STL081121NV2	04/06/2016	5,032.96
13/06/2016	E00209	016930bf-edde-4a0f-9d20-8259677145a6	STL081121NV2	28/05/2016	3,986.41
13/06/2016	E00210	5d9bac21-9e35-4ca5-9e49-09c0fa15ce1e	STL081121NV2	21/05/2016	4,327.97
22/06/2016	E00235	5CEE9FF6-ACB6-4139-A3D0-76EZF12007E2	LOGE730918ECO	20/06/2016	1,716.80
22/06/2016	E00238	66678eea-f511-463a-8866-4df46cd7da54	STL081121NV2	12/06/2016	1,115.86
22/06/2016	E00239	c3730c2d-d8f5-411c-8175-ec1ddac710d0	STL081121NV2	19/06/2016	3,170.00
22/06/2016	E00242	53BDB492-2B90-42CA-AB88-0D050D6511C4	GOC9303301F4	19/05/2016	880.00
22/06/2016	E00242	d6117d4a-7ffb-4a17-9edb-332571560825	PET040903DH1	20/05/2016	441.31
13/07/2016	E00278	6086ceef-0572-49c7-a03a-904d37182dc4	STL081121NV2	03/07/2016	4,897.75
13/07/2016	E00279	eaac875b-d197-4e7f-ad05-f12a695e3f66	STL081121NV2	02/07/2016	825.40
14/07/2016	E00286	083A8711-6AEE-4FE1-A457-D591C93E1FC8	ECL1101145G7	21/07/2016	850.78
01/08/2016	E00308	b73e340a-5489-47eb-87c8-69e9acdf7f57	STL081121NV2	31/07/2016	5,299.97
01/08/2016	E00309	bca9f33b-e045-4dbf-9e61-4b2b59888df3	STL081121NV2	23/07/2016	2,811.33
11/08/2016	E00330	05dd8e21-8d3b-47f9-a22e-6c20a8344d0c	STL081121NV2	16/07/2016	5,768.08
11/08/2016	E00331	7b90c884-324a-4d91-8eff-4e55f897bf7a	STL081121NV2	09/07/2016	2,951.54
11/08/2016	E00332	605301c6-1ac5-4eb2-bc73-7c38cea878c7	STL081121NV2	07/08/2016	1,988.57
25/08/2006	E00350	ac2ba599-0816-4b2f-8f58-6ab89915997a	STL081121NV2	14/08/2016	3,736.01
20/09/2016	E00395	ce50f74b-e4cb-4b74-93c3-22c652d45744	STL081121NV2	17/09/2016	4,519.47
20/09/2016	E00396	51e7d737-7340-493f-b20b-a07086929797	STL081121NV2	10/09/2016	3,476.51
20/09/2016	E00397	9658418c-35c5-4824-bd3d-57995e7ad51b	STL081121NV2	03/09/2016	1,399.06
20/09/2016	E00398	1d03ac08-918f-45fa-b5f6-05ee40a88c7e	STL081121NV2	31/08/2016	1,699.90
26/09/2016	E00401	A3B36EA8-10ED-4710-AEEB-D6728765C3B2	GOC9303301F4	25/09/2016	150.00
26/09/2016	E00401	37065D8E-E5A2-435F-BB02-1954B6ECF3DD	GOC9303301F4	19/09/2016	1,184.80
26/09/2016	E00401	4DD6AAE5-5DFD-4AB6-A20F-B5B8EA20CAC8	GOC9303301F4	21/09/2016	1,184.80
26/09/2016	E00401	C7D71AE2-76DD-4288-A72E-A2E8CC434373	GOC9303301F4	26/29/2016	476.00
05/10/2016	E00422	1B6BB65D-EB8F-4A5A-B630-5E30169E803E	BSE030829ET6	30/09/2016	10,102.00
10/10/2016	E00429	e191f506-11d9-46d1-9521-2d0f8b9c00dd	STL081121NV2	08/10/2016	2,877.74
10/10/2016	E00437	2bba36ba-e982-4d03-aaef-aad9d172a11a	STL081121NV2	03/10/2016	500.00
10/10/2016	E00437	b0ef722b-c967-4de7-b405-92a97656ce43	SBA060804CV3	07/10/2016	500.00
10/10/2016	E00437	A3B36EA8-10ED-4710-AEEB-D6728765C3B2	GOC9303301F4	25/09/2016	150.00
10/10/2016	E00437	8D01DC29-705C-42B5-8BCA-AFB8B53DF0B4	GOC9303301F4	28/09/2016	600.00
10/10/2016	E00437	9DDBFF73-012E-476F-A1E1-EEE90E8C4BC0	GOC9303301F4	30/09/2016	740.50
10/10/2016	E00437	1F21AF4B-1C8E-4E51-B282-E5D83C31520D	GOC9303301F4	28/09/2016	600.00
14/10/2016	E00445	538CDE9F-A1CB-4D13-AA25-61023BD62E04	PUGF7705048U1	04/10/2016	22,040.00
21/10/2016	E00455	e4fcbaed-dfa7-4baa-a717-5b9d5ad540a7	STL081121NV2	15/10/2016	1,320.44
16/11/2006	E00496	36808610-733d-4f65-8d73-f5d3a66e4d99	STL081121NV2	11/12/2016	1,332.86
25/11/2016	E00504	546ff12d-e63e-44bd-b244-fe88ea664cd3	STL081121NV2	20/11/2016	4,545.05
08/12/2016	E00528	226afd90-3020-4e87-b4ec-2921f89c058e	STL081121NV2	26/11/2016	3,233.64
13/12/2016	E00534	0769e7d8-27f0-4ae9-8c6c-92f6b72ea242	STL081121NV2	10/12/2016	1,730.89
15/12/2016	E00544	319B3BF5-D41F-42EB-89CB-3892656FBE29	GOC9303301F4	09/12/2016	1,092.40
20/12/2016	E00546	b42b2f16-eef3-4ee5-838e-5b32a97b86f9	STL081121NV2	17/12/2016	4,752.85
28/12/2016	E00558	3f4f9922-b491-439c-9630-1ada0300340a	STL081121NV2	24/12/2016	2,979.57
Suma					198,990.44

FUENTE: Auxiliar Contable y Pólizas de Egresos de 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII, 31, fracciones I, IV y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$198,990.44 (ciento noventa y ocho mil novecientos noventa pesos 44/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

De la revisión efectuada a los archivos del ejercicio fiscal 2016 de este ente, no se encontraron las bitácoras de combustible que acrediten el uso de combustible, lubricantes y aditivos en vehículos oficiales de Patronato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se aportan elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a la documentación proporcionada en las pólizas de egresos; se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto; por un importe de \$312,274.99 (trescientos doce mil doscientos setenta y cuatro pesos 99/100 moneda nacional), en fines o uso institucional; de las siguientes pólizas:

FALTA DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
Fecha	Póliza	Importe (\$)
21/01/2016	E00019	1,500.00
21/01/2016	E00019	1,000.00
27/01/2016	E00021	3,000.00
27/01/2016	E00021	2,000.00
27/01/2016	E00021	3,000.00
27/01/2016	E00021	74.50
15/02/2016	E00058	22,500.00
15/02/2016	E00059	2,000.00
15/02/2016	E00059	500.00
15/02/2016	E00059	2,000.00
15/02/2016	E00059	1,000.00
25/02/2016	E00060	500.00
25/02/2016	E00069	2,205.00
01/03/2016	E00091	2,474.00
01/03/2016	E00092	6,631.00
07/03/2016	E00099	1,000.00
07/03/2016	E00099	1,000.00
07/03/2016	E00099	7,500.00

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
Fecha	Póliza	Importe (\$)
07/03/2016	E00099	234.00
10/03/2016	E00101	1,432.90
16/03/2016	E00110	1,484.80
18/03/2016	E00112	10,000.00
30/03/2016	E00120	255.00
20/04/2016	E00150	250.00
26/04/2016	E00153	4,500.00
26/04/2016	E00153	3,000.00
26/04/2016	E00153	699.00
26/04/2016	E00153	3,000.00
12/05/2016	E00182	11,788.02
24/05/2016	E00190	1,500.00
24/05/2016	E00190	1,000.00
24/05/2016	E00190	3,000.00
24/05/2016	E00190	1,500.00
24/05/2016	E00190	1,000.00
14/06/2016	E00222	9,162.00
22/06/2016	E00242	4,500.00
22/06/2016	E00242	250.00
02/06/2016	E00261	20,000.00
04/07/2016	E00263	2,000.00
07/07/2016	E00276	5,000.00
13/07/2016	E00282	5,400.00
14/07/2016	E00286	1,216.90
21/07/2016	E00294	4,200.00
26/09/2016	E00401	2,565.80
21/10/2016	E00460	3,806.70
24/10/2016	E00466	11,600.00
24/10/2016	E00468	28,418.79
01/11/2016	E00475	13,041.33
11/11/2016	E00486	10,179.00
11/11/2016	E00489	48,287.43
16/11/2016	E00499	19,182.94
02/12/2016	E00510	7,000.00
08/12/2016	E00527	11,935.88
Total		312,274.99

FUENTE: Pólizas de Egresos 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII, 31, fracciones I, IV y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$312,274.99 (trescientos doce mil doscientos setenta y cuatro pesos 99/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En atención a la presente observación nos encontramos imposibilitados jurídica y materialmente para solventar, toda vez que, de la revisión a la contabilidad gubernamental no se tiene documentación comprobatoria que justifique la erogación del gasto.

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se aportan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a la documentación solicitada así como del auxiliar contable de gastos administrativos, se observa la falta de comprobación y justificación al no proporcionar las siguientes pólizas, por un importe de \$96,617.07 (noventa y seis mil seiscientos diecisiete pesos 07/100 moneda nacional).

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS		
Fecha	Póliza	Importe (\$)
03/08/2016	E00321	5,000.00
04/08/2016	E00324	5,000.00
16/08/2016	E00339	13,506.82
16/08/2016	E00343	10,000.00
16/08/2016	E00345	18,471.43
30/08/2016	E00355	9,313.32
30/12/2016	E00561	10,772.43
30/12/2016	E00562	3,932.25
07/07/2016	E00269	2,115.00
06/09/2016	E00377	9,233.72
30/09/2016	E00417	9,272.10
	Suma	96,617.07

FUENTE: Auxiliares Contables de 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII, 31, fracciones I, IV y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$96,617.07 (noventa y seis mil seiscientos diecisiete pesos 07/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se remiten las siguientes pólizas:

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado**

<i>Fecha</i>	<i>Póliza</i>	<i>Importe (\$)</i>	
03/08/2016	E00321	5,000.00	Se remite
04/08/2016	E00324	5,000.00	Se remite
16/08/2016	E00339	13,506.82	Se remite
16/08/2016	E00343	10,000.00	Se remite
16/08/2016	E00345	18,471.43	Se remite
			Se remite comprobación justificativa del egreso que consiste en 8 ocho facturas.
30/08/2016	E00355	9,313.32	Se remite
30/12/2016	E00561	10,772.43	Se remite
30/12/2016	E00562	3,932.25	Se remite
07/07/2016	E00269	2,115.00	Se remite
06/09/2016	E00377	9,233.72	Se remite
30/09/2016	E00417	9,272.10	Se remite

Anexo f

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, respecto a la documentación anexa a la póliza E00345 únicamente se acredita la comprobación de gastos por \$7,252.00 (siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) quedando sin comprobación un importe de \$11,219.43 (once mil doscientos diecinueve pesos 43/100 moneda nacional) y la totalidad del importe respecto a las pólizas E00321, E00324, E00339, E00343, E00355, E00561, E00562, E00269, E00377 y E00417, derivado de que solo se remitió la póliza contable de registro generada por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental sin soporte documental anexo; quedando sin comprobación y justificación un importe total de \$89,365.07 (ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a la documentación anexa a las pólizas de egresos remitidas, se detectaron notas de venta, de remisión, recibos simples y tickets por los gastos ejercidos, mismos que no reúnen los requisitos fiscales; por un importe \$35,688.75 (treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional).

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMPROBANTES QUE NO REUNEN REQUISITOS FISCALES				
Fecha	Póliza	Folio Nta de vta/ ticket/ Recibo	Fecha	Importe (\$)
21/01/2016	E00019	00/7001/0012329	20/01/2016	820.00
27/01/2016	E00021	Recibo Simple S/N	15/01/2016	1,000.00
27/01/2016	E00021	Recibo Simple S/N	15/01/2016	300.00
29/01/2016	E00024	11693	27/01/2016	1,534.00
15/02/2016	E00059	Recibo Simple S/N	29/01/2016	1,000.00
15/02/2016	E00059	S/N	S/F	580.00
25/02/2016	E00060	Varios (18 tickets)	varias	2,210.00
01/03/2016	E00095	S/N	02/03/2016	5,208.00
07/03/2016	E00099	3629	01/03/2016	108.90
07/03/2016	E00099	5308	02/03/2016	314.30
07/03/2016	E00099	S/N	29/02/2016	790.00
07/03/2016	E00099	ilegible	03/03/2016	241.00
07/03/2016	E00099	513	03/03/2016	115.00
07/03/2016	E00099	5507	02/03/2016	91.00
07/03/2016	E00099	480110	26/02/2016	72.00
10/03/2016	E00101	S/N	08/03/2016	99.00
10/03/2016	E00101	1960	07/03/2016	80.00
10/03/2016	E00101	16755	09/03/2016	315.00
10/03/2016	E00101	4650	08/03/2016	1,400.00
10/03/2016	E00101	3572	08/03/2016	119.00
10/03/2016	E00101	7417	02/03/2016	89.00
30/03/2016	E00120	8563	17/03/2016	138.00
30/03/2016	E00120	2617	28/03/2016	250.00
20/04/2016	E00150	Recibo Simple S/N	31/03/2016	1,000.00
20/04/2016	E00150	Recibo Simple S/N	08/04/2016	1,000.00
26/04/2016	E00153	Recibo Simple S/N	15/04/2016	1,000.00
28/04/2016	E00156	Varios	22 Y 23 ABR	742.00
12/05/2016	E00182	3624	24/04/2016	81.00
12/05/2016	E00182	419631	28/04/2016	48.00
12/05/2016	E00182	S/N	30/04/2016	1,000.00
24/05/2016	E00190	Recibo Simple S/N	30/04/2016	1,000.00
24/05/2016	E00190	Recibo Simple S/N	15/05/2016	1,000.00
24/05/2016	E00190	4933	17/05/2016	81.00
24/05/2016	E00190	326700	18/05/2016	697.90
30/05/2016	E00195	Varios	15/04/2016	200.00
30/05/2016	E00195	Varios	varias	1,855.00
14/06/2016	E00222	48614	30/05/2016	277.00
14/06/2016	E00222	626520	31/05/2016	72.00
14/06/2016	E00222	5647	08/06/2016	81.50
24/06/2016	E00245	11687	23/06/2016	236.00
24/06/2016	E00245	11277	15/06/2016	230.00
24/06/2016	E00245	10841	07/06/2016	619.00
27/07/2016	E00300	49630	06/07/2016	277.00
27/07/2016	E00300	54627	04/11/2016	277.00
27/07/2016	E00300	761053	24/06/2016	48.00
27/07/2016	E00300	201606222598 91	27/06/2016	358.15
27/07/2016	E00300	21064	23/06/2016	315.00
27/07/2016	E00300	759632	30/06/2016	24.00
27/07/2016	E00300	6367	24/06/2016	81.00
27/07/2016	E00300	7403/ 6846	06/07/2016	162.00
26/09/2016	E00401	52558392	21/09/2016	232.00
26/09/2016	E00401	7364	22/09/2016	716.00
10/10/2016	E00437	Recibo Simple S/N	15/08/2016	1,000.00
10/10/2016	E00437	Recibo Simple S/N	31/08/2016	1,000.00
10/10/2016	E00437	Recibo Simple S/N	15/09/2016	1,000.00
10/10/2016	E00437	Recibo Simple S/N	30/09/2016	1,000.00
15/12/2016	E00544	1693	06/12/2016	104.00
20/12/2016	E00548	Recibo Simple S/N	15/12/2016	1,000.00
Suma				35,688.75

FUENTE: Auxiliares Contables y Pólizas de Egresos del 2016.

Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII, 31, fracciones I, IV y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$35,688.75 (treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Nos encontramos imposibilitados para solventar la observación, dado que, en los archivos de la contabilidad gubernamental del ejercicio fiscal auditado solo se tienen notas de venta, de remisión, recibos simples y tickets, como documentación comprobatoria.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se aportan elementos para desvirtuar el hecho observado confirmando el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a la documentación y registros contables por concepto de Baja de Bienes, proporcionada en oficio PAIEUAN/101/2018 de fecha 18 de julio de 2018, se manifiesta “que se llevó a cabo la revisión de los archivos que contienen la documentación del ejercicio 2016, sin embargo, no se encontró documentación respecto a los bienes muebles que se mencionan” por lo que se omite la entrega del acta circunstanciada de fecha 27 de diciembre de 2016, con número PAIEUAN/BBM/001/2016; así como el expediente que integra la autorización y aprobación de los equipos que fueron dados de Baja, por un importe \$90,105.68 (noventa mil ciento cinco pesos 68/100 moneda nacional), que a continuación se detallan:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA				
Fecha	Póliza	No. Cuenta	Equipos	Importe \$
27/12/2016	D00136	1241-1-51107	Baja de Equipo Motorola	1,275.00
27/12/2016	D00136	1241-1-51107	Baja de Equipo Motorola	1,275.00
27/12/2016	D00136	1241-1-51107	Baja de Equipo Apple iPhone	4,438.79
27/12/2016	D00136	1241-1-51107	Baja de Equipo Apple iPhone	8,016.38

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

Fecha	Póliza	No. Cuenta	Equipos	Importe \$
27/12/2016	D00136	1241-1-51107	Baja de Equipo Apple iPhone	8,387.07
27/12/2016	D00136	1241-1-51107	Baja de Equipo Motorola	1,275.00
27/12/2016	D00136	1241-3-51503	Baja de Computadora Toshiba	18,908.00
27/12/2016	D00135	1241-3-51504	Baja de Equipo Marca Apple por Daño	23,265.22
27/12/2016	D00135	1241-3-51504	Baja de Equipo Marca Apple por Daño	23,265.22
Total				90,105.68

FUENTE: Auxiliares Contables y Pólizas de Diario de 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII, 31, fracciones I, IV y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$90,105.68 (noventa mil ciento cinco pesos 68/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se remite en copia certificada del Acta Circunstanciada número PAIEUAN/BBM/001/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Es preciso aclarar que el documento citado, no formo parte del acta entrega recepción de fecha 12 de noviembre de 2017, toda vez que éste fue encontrado en escritorio en la parte final entre el cajón y la pared del escritorio.

En anexo G.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se remite el acta circunstanciada No. PAIEUAN/BBM/001/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, misma que establece los bienes objeto de la observación para el procedimiento de baja, no obstante continúa la falta de justificación debido a que no se remite evidencia de la disposición o destino final de los bienes, ni dictamen de no utilidad incumpliendo lo establecido en inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub inciso D.1 Bienes Muebles, sub sub inciso D.1.3 Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a la documentación proporcionada por concepto de servicios personales; se observa la carencia de nóminas, así como que las nóminas proporcionadas en original carecen de la firma de recibido, por percepciones pagadas por importe de \$1,791,449.07 (un millón setecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 07/100 moneda nacional); como se señala en las pólizas siguientes:

FALTA DE NÓMINAS Y RECEPCIÓN QUE COMPRUEBE EL PAGO DE LA PERCEPCIÓN RECIBIDA				
Fecha	Póliza	Importe sin Comprobar (\$)	Banco	Comentario
14/01/2016	E00016	87,087.59	Banorte	Lista de Raya sin firmas
28/01/2016	E00023	101,052.55	Banorte	Lista de Raya sin firmas
12/02/2016	E00056	95,293.18	Banorte	Lista de Raya sin firmas
25/02/2016	E00067	81,281.93	Banorte	Lista de Raya sin firmas
11/04/2016	E00139	95,293.02	Santander	Lista de Raya sin firmas
28/04/2016	E00154	87,087.61	Santander	Lista de Raya sin firmas
12/05/2016	E00183	97,943.16	Santander	Lista de Raya sin firmas
30/05/2016	E00193	94,333.74	Santander	Lista de Raya sin firmas
14/06/2016	E00220	96,654.37	Santander	Lista de Raya sin firmas
28/06/2016	E00248	88,580.98	Santander	Lista de Raya sin firmas
13/07/2016	E00283	95,114.49	Santander	No anexan nómina
27/07/2016	E00293	94,333.69	Santander	No anexan nómina
20/10/2016	E00451	30,103.08	Santander	Sin comprobante
24/10/2016	E00469	79,984.37	Santander	Lista de Raya sin firmas
14/11/2016	E00493	13,214.26	Santander	Lista de Raya sin firmas
14/11/2016	E00491	94,553.65	Santander	Lista de Raya sin firmas
16/11/2016	E00500	279,584.16	Santander	Lista de Raya sin firmas
25/11/2016	E00507	86,348.39	Santander	Lista de Raya sin firmas
08/12/2016	E00537	93,604.85	Santander	Lista de Raya sin firmas
		1,791,449.07		

FUENTE: Pólizas de Egresos y Nominas 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII, 31, fracciones I, IV y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,791,449.07 (un millón setecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 07/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se remite la siguiente documentación:

Fecha	Póliza	Importe sin Comprobar (\$)	Banco	Comentario	Documentación
14/01/2016	E00016	87,087.59	Banorte	Lista de Raya sin firmas	Se remite documentación
28/01/2016	E00023	101,052.55	Banorte	Lista de Raya sin firmas	Se remite documentación
12/02/2016	E00056	95,293.18	Banorte	Lista de Raya sin firmas	Se remite documentación
25/02/2016	E00067	81,281.93	Banorte	Lista de Raya sin firmas	Se remite documentación
13/07/2016	E00283	95,114.49	Santander	No anexan nómina	Se remite documentación
27/07/2016	E00293	94,333.69	Santander	No anexan nómina	Se remite documentación

Anexo h

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remite documentación comprobatoria por \$458,870.25 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta pesos 25/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

PÓLIZAS COMPROBADAS		
Fecha	Póliza	Importe Comprobado (\$)
14/01/2016	E00016	87,087.59
28/01/2016	E00023	101,052.55
25/02/2016	E00067	81,281.93
13/07/2016	E00283	95,114.49
27/07/2016	E00293	94,333.69
Suma		458,870.25

FUENTE: Pólizas de Egresos

Sin que se acredite la cantidad de \$1,332,578.82 (un millón trescientos treinta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos 82/100 moneda nacional), derivado de la falta de comprobación en las siguientes pólizas:

FALTA DE NÓMINAS Y RECEPCIÓN QUE COMPROBE EL PAGO DE LA PERCEPCIÓN RECIBIDA				
Fecha	Póliza	Importe sin Comprobar (\$)	Banco	Comentario
12/02/2016	E00056	95,293.18	Banorte	Lista de Raya sin firmas
11/04/2016	E00139	95,293.02	Santander	Lista de Raya sin firmas
28/04/2016	E00154	87,087.61	Santander	Lista de Raya sin firmas
12/05/2016	E00183	97,943.16	Santander	Lista de Raya sin firmas
30/05/2016	E00193	94,333.74	Santander	Lista de Raya sin firmas

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado**

FALTA DE NÓMINAS Y RECEPCIÓN QUE COMPROBE EL PAGO DE LA PERCEPCIÓN RECIBIDA				
Fecha	Póliza	Importe sin Comprobar (\$)	Banco	Comentario
14/06/2016	E00220	96,654.37	Santander	Lista de Raya sin firmas
28/06/2016	E00248	88,580.98	Santander	Lista de Raya sin firmas
20/10/2016	E00451	30,103.08	Santander	Sin comprobante
24/10/2016	E00469	79,984.37	Santander	Lista de Raya sin firmas
14/11/2016	E00493	13,214.26	Santander	Lista de Raya sin firmas
14/11/2016	E00491	94,553.65	Santander	Lista de Raya sin firmas
16/11/2016	E00500	279,584.16	Santander	Lista de Raya sin firmas
25/11/2016	E00507	86,348.39	Santander	Lista de Raya sin firmas
08/12/2016	E00537	93,604.85	Santander	Lista de Raya sin firmas
		1,332,578.82		

FUENTE: Pólizas de Egresos y Nominas de 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AF.16.EE.32-AE

Derivado de la compulsu realizada con el Instituto para la Mujer Nayarita de la trabajadora (...), con registro federal de contribuyente ROLC630208996, se corroboró que laboró como Encargada del Área de Comunicación, con fecha de ingreso del 01 de enero de 2007, bajo el régimen de contratación, Burocracia de base, en horario de labores de 9:00 a 15:00 horas; percibió ingresos por transferencia Electrónica durante el ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$241,962.47(doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos 47/100 moneda nacional).

PAGOS REALIZADOS POR PARTE DEL INMUNAY	
Concepto	Importe (\$)
Percepciones de Sueldos Enero a dic. 2016	244,541.72
Deducciones	69,548.22
Neto Pagado	174,993.50
Percepciones de 75 días de Aguinaldo 2016 y Fondo de Ahorro	73,196.68
Deducciones	6,227.71
Neto Pagado	66,968.97
Total	241,962.47

FUENTE: Expediente del Empleado y Nominas 2016.

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Asimismo derivado de la auditoría practicada a las nóminas del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se detectaron registros de percepciones a favor de la C. (...), como auxiliar de Prensa durante el ejercicio fiscal 2016, por un importe de \$98,418.53 (noventa y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 53/100 moneda nacional); como se detalla en las siguientes pólizas:

PAGOS REALIZADOS POR PARTE DEL PATRONATO

Fecha	Póliza	Percepciones según Lista de Raya				Total Percepciones (\$)	Total Deducciones (\$)	Neto a Pagar (\$)
		Sueldo (\$)	Premio Puntualidad (\$)	por Ayuda para Despesa (\$)	Premio por Asistencia (\$)			
28/01/2016	E00023	6,799.18	679.92		679.92	8,159.02	1,159.02	7,000.00
12/02/2016	E00056	6,472.65	647.26	438.24	647.26	8,205.41	1,205.41	7,000.00
16/03/2016	E00107	6,472.65	647.26	438.24	647.26	8,205.41	1,205.41	7,000.00
11/04/2016	E00139	6,472.65	647.26	438.24	647.26	8,205.41	1,205.41	7,000.00
12/05/2016	E00183	6,472.65	647.26	438.24	647.26	8,205.41	1,205.41	7,000.00
14/06/2016	E00220	6,472.65	647.26	438.24	647.26	8,205.41	1,205.41	7,000.00
13/07/2016	E00283	6,472.65	647.26	438.24	647.26	8,205.41	1,205.41	7,000.00
11/08/2016	E00335	6,472.65	647.26	438.24	647.26	8,205.41	1,205.41	7,000.00
13/09/2016	E00389	6,472.65	647.26	438.24	647.26	8,205.41	1,205.41	7,000.00
11/10/2016	E00439	6,472.65	647.26	438.24	647.26	8,205.41	1,205.41	7,000.00
14/11/2016	E00491	6,472.65	647.26	438.24	647.26	8,205.41	1,205.41	7,000.00
08/12/2016	E00536	6,472.65	647.26	438.24	647.26	8,205.41	1,205.41	7,000.00
Totales		77,998.33	7,799.78	4,820.64	7,799.78	98,418.53	14,418.53	84,000.00

FUENTE: Pólizas de Egresos del 2016.

Cantidad que se consideran como un gasto improcedente, así como no se presentaron los informes de sus actividades, toda vez que el horario laboral es de 9:00 a 16:00 horas. según "Acuerdo mediante el cual el Presidente Propietario del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, da a conocer cambio de horario laboral y domicilio fiscal".

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII, 31, fracciones I, IV y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 48, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016 y Contrato de prestación de servicios personales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que celebran por una parte el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, representado en el acto por su presidente y representante legal, el (...), a quien en lo sucesivo se le denominará "El Patronato" y por la otra parte la (...), a quien en lo sucesivo se le denominará "El trabajador", se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$98,418.53 (noventa y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 53/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general; auxiliar de prensa del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Nos encontramos imposibilitados (sic) jurídicamente para solventar lo observado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AF.16.EE.32-AE

De la revisión a los expedientes del personal; se detectó que el siguiente personal, no cuenta con contrato de honorarios asimilados:

FALTA DE CONTRATO					
Departamento	Tipo	Partida	No.	Nombre del Trabajador	Nombramiento
Depto. Coordinación	Hon.Asim	12101	016	Hernández Meléndez César	Auxiliar de Servicios
Depto. Coordinación	Eventual	12201	019	Rioseguera Rodríguez Gonzalo Guillermo	Auxiliar de Servicios
Depto. De Obra	Eventual	12201	020	López Romero Jesús Alfredo	Asesor de Obra Pública

FUENTE: Expedientes de Personal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, fracción VIII, 31, fracciones I, IV y VI, y 40, fracciones XII, XIII y XV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente propietario; tesorero; coordinador general del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Nos encontramos imposibilitados jurídicamente para solventar lo observado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se aportan elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

De la revisión del expediente unitario de obra PAIEUAN-OP-INV-2016-003 Guardería FEUAN (Segunda Etapa) que conformó la muestra de auditoría, y de la verificación de la realización de los procedimientos de adquisiciones, se verificó que fue adjudicados mediante Invitación Restringida a cuando menos tres personas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo, 58 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, la cuales se formalizaron mediante contratos.

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.16.EE.32-AE

Del análisis del expediente unitario de la obra: “Instalación de subestación de la Unidad Académica preparatoria #10 de Valle de Banderas”, se observó que el patronato no elaboró la documentación correspondiente a la etapa de planeación, referente a los presupuestos “base” y el análisis de sus precios unitarios.

Dicha información fue solicitada al patronato mediante el oficio No. ASEN/AOP/EE.32-AE/SDC-01/2018 con fecha de 9 de agosto de 2018, a lo que el patronato dio respuesta con el oficio No. PAIEUAN/114/2018 recibido el día 15 de agosto de 2018, sin remitir la información requerida.

Cabe señalar que esta omisión incumple la obligación de garantizar que los proyectos se realicen considerando los elementos necesarios para su ejecución, como son costos vigentes de materiales, maquinaria, equipo y mano de obra, así como sus respectivas cantidades y rendimientos acorde a cada uno de ellos; los tiempos requeridos para garantizar el buen desarrollo de los trabajos y el diseño de los elementos que los conforman.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción I, VIII y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII y 42, fracción I del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente propietario; coordinador general; jefe del área técnica de Obra Pública del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. PAIEUAN/122/2018, de fecha 7 de septiembre de 2018, el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante su representante, el Presidente del Patronato, remitió a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los argumentos para dar contestación a las observaciones señaladas en el Informe Específico Preliminar, los cuales se mencionan a continuación:

“Nos encontramos imposibilitados jurídicamente para solventar lo observado; es preciso aclarar que este Patronato no cuenta con Jefe de Área Técnica de Obra Pública.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, no envía el soporte documental para justificar el faltante de documentación correspondiente a la etapa de planeación.

Respecto a la aclaración del cargo de Jefe de Área Técnica de Obra Pública, prevalece su responsabilidad, debido a que todos los documentos presentados por el Patronato que tienen relación con el control de las obras, están firmados por el “jefe del área técnica”, servidor público responsable de la planeación, contratación, organización documental, ejecución, supervisión y entrega-recepción de dichas obras; cargo cuyas obligaciones y funciones se describen puntualmente en los artículos 39 y 42 del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y los Capítulos VI, VII y VIII del Manual General de Organización del Patronato para Administrar el Impuesto Adicional destinado a la UAN.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar se establece como presuntos responsables a: presidente propietario; coordinador general; jefe del área técnica de Obra Pública del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que los terrenos donde se construyeron las obras son propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit, por lo que no se requirió la acreditación de la propiedad de los predios donde se realizaron los proyectos.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 41 y 54, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.16.EE.32-AE

Se observó que para evadir el procedimiento de licitación pública que corresponde a la construcción de la Unidad Académica Preparatoria 13, el patronato fraccionó la obra, para llevar a cabo su adjudicación mediante el procedimiento de invitación restringida, como a continuación se detalla:

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT OBRA FRACCIONADA CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado sin IVA \$	Número de acuerdo de aprobación	Fechas de oficios de aprobación	Fecha de contratación	Empresa Contratista Adjudicada
PAIEUAN-OP-INV-2016-001	Unidad académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio segunda etapa)	2,730,331.08	PAIEUAN/2013-2017/ENERO/016	09 febrero 2016	7 marzo 2016	José Luis Guerrero Rodríguez
PAIEUAN-OP-INV-2016-004	Unidad académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio tercera etapa)	2,731,109.73	PAIEUAN/2013-2017/ENERO/016	09 febrero 2016	22 junio 2016	José Luis Guerrero Rodríguez
PAIEUAN-OP-INV-2016-006	Unidad académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio cuarta etapa)	2,732,539.50	PAIEUAN/2013-2017/ENERO/016	09 febrero 2016	09 agosto 2016	José Luis Guerrero Rodríguez
PAIEUAN-OP-INV-2016-008	Unidad académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio quinta etapa)	2,731,290.68	PAIEUAN/2013-2017/ENERO/016	09 febrero 2016	21 noviembre 2016	José Luis Guerrero Flores
Suma		10,925,270.99				

Lo anterior comprueba que el patronato tenía la suficiencia económica para haber licitado toda la obra en un solo momento, lo que incumple los montos establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit para la adjudicación de los contratos por el procedimiento de invitación restringida siendo éste de \$2,749,590.80 (dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa pesos 80/100 moneda nacional) antes del IVA, importe que resulta de multiplicar los 37,645 salarios mínimos, por el monto del salario mínimo vigente en el 2016, correspondiente a \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 moneda nacional).

Adicional a lo anterior y no obstante encontrarse ante una adjudicación fraccionada, se observa también que a cada uno de los contratos recayó convenio modificatorio de la siguiente manera:

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de la contratación de la obra	Importe Contratado sin IVA \$	Fecha de los convenios modificatorios	Importe de los convenios modificatorios	Empresa Contratista Adjudicada
PAIEUAN-OP-INV-2016-001	Unidad académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio segunda etapa)	7 marzo 2016	2,730,331.08	14 abril 2016	147,928.76	José Luis Guerrero Rodríguez

Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de la contratación de la obra	Importe Contratado sin IVA \$	Fecha de los convenios modificatorios	Importe de los convenios modificatorios	Empresa Contratista Adjudicada
PAIEUAN-OP-INV-2016-004	Unidad académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio tercera etapa)	22 junio 2016	2,731,109.73	15 julio 2016	757,819.01	José Luis Guerrero Rodríguez
PAIEUAN-OP-INV-2016-006	Unidad académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio cuarta etapa)	09 agosto 2016	2,732,539.50	03 octubre 2016	776,689.32	José Luis Guerrero Rodríguez
PAIEUAN-OP-INV-2016-008	Unidad académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio quinta etapa)	21 noviembre 2016	2,731,290.68	12 diciembre 2016	770,214.57	José Luis Guerrero Flores
Suma			10,925,270.99	Suma	2,452,651.66	

Lo que comprueba que además de haberse fraccionado los contratos, se manipuló para que de manera individual no rebasaran el monto establecido para cada uno en la adjudicación restringida.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, 56, párrafos segundo y tercero, 57 y 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII y X; 42, fracción II y III del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente propietario; jefe del área técnica de Obra Pública del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. PAIEUAN/122/2018, de fecha 7 de septiembre de 2018, el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante su representante, el Presidente del Patronato, remitió a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los argumentos para dar contestación a las observaciones señaladas en el Informe Específico Preliminar, los cuales se mencionan a continuación:

“Se remite copia certificada de lo siguiente:

1. XXI sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2015, relativo al acuerdo PAIEUAN/2013-2017/115.
2. XXV sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo al acuerdo PAIEUAN/2013-2017/123.
3. XXVI sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo al acuerdo PAIEUAN/2013-2017/128.

En anexo I

Es preciso aclarar que este Patronato no cuenta con Jefe de Área Técnica de Obra Pública”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que: el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, remite tres actas de Sesión Ordinaria con

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

número XXI, XXV y XXVI, con fecha 29 de julio, 26 de noviembre y 10 de diciembre de 2015 respectivamente, en las cuales están señaladas las aprobaciones destinadas para los contratos de obra denominados: “Unidad Académica Preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (primer edificio)”, “Unidad Académica Preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio primera etapa)” y “Unidad Académica Preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (primer edificio)” respectivamente; sin embargo ninguna de las aprobaciones manifestadas en las tres Actas de Sesión corresponden a los contratos que nos compete y de los cuales se determinó el señalamiento de la observación.

Respecto a la aclaración del cargo de Jefe de Área Técnica de Obra Pública, prevalece su responsabilidad, debido a que todos los documentos presentados por el Patronato que tienen relación con el control de las obras, están firmados por el “jefe del área técnica”, servidor público responsable de la planeación, contratación, organización documental, ejecución, supervisión y entrega-recepción de dichas obras; cargo cuyas obligaciones y funciones se describen puntualmente en los artículos 39 y 42 del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y los Capítulos VI, VII y VIII del Manual General de Organización del Patronato para Administrar el Impuesto Adicional destinado a la UAN.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar se establece como presuntos responsables a: presidente propietario; jefe del área técnica de Obra Pública del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que están amparadas en un contrato debidamente formalizado, conteniendo los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29, fracciones II y III, 38 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que se designó a los responsables de supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Los trabajos se encuentran debidamente justificados y autorizados y los convenios

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

se encuentran formalizados. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que las cantidades adicionales o conceptos extraordinarios están debidamente justificados y autorizados, en cumplimiento a los artículos 39, 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.16.EE.32-AE

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, no presentó el soporte físico ni documental para acreditar la realización de los conceptos mencionados en las siguientes tablas; sin embargo dichos conceptos fueron considerados por las empresas contratistas en su análisis de costos indirectos y pagados por el Patronato por un importe de \$182,734.68 (ciento ochenta y dos mil setecientos treinta y cuatro pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONCEPTOS INDIRECTOS SIN COMPROBACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016

No.	Número de licitación	Nombre de la Obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado	
				Central	Obra
1	PAIEUAN-OP- INV-2016-001	Unidad Académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (Segundo Edificio Segunda Etapa)	Depreciación, Mantenimiento y Rentas.		
			4.-Instalaciones de equipo de higiene, limpieza		4,400.00
			Servicios.		
			2.-Estudios, proyectos	2,500.00	3,500.00
			4.-Capacitacion, señalización, protección y seguridad		4,400.00
			Gastos de oficina		
			5.-Luz, Gas y Agua		5,856.90
			Diversos		
			1.-Delimitacion de la obra		5,500.00
			Seguros y Fianzas		
1.-Seguros	3,500.00				
	Suma	29,656.90			
	IVA	4,745.10			
	Subtotal	34,402.00			
2	PAIEUAN-OP- INV-2016-008	Unidad Académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (Segundo Edificio Quinta Etapa)	Depreciación, Mantenimiento y Rentas.		8,400.00
			4.-Instalaciones de equipo de higiene, limpieza		
			Servicios		
			2.-Estudios y proyectos	3,500.00	2,500.00

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Número de licitación	Nombre de la Obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado	
				Central	Obra
			Fletes y acarreos		
			1.-De campamentos y bodegas		8,800.00
			3.-De plantas y elementos para instalaciones		2,500.00
			4.-De oficinas provisionales		1,800.00
			Gastos de oficina		
			5.-Luz, Gas y Agua		8,500.00
			Diversos		
			1.-Delimitación de obra		8,500.00
			Seguros y Fianzas	12,121.00	
				Suma	56,621.00
				IVA	9,059.36
				Subtotal	65,680.36
3	PAIEUAN-OP-INV-2016-003	Guardería FEUAN (Segunda Etapa)	Depreciación, mantenimiento y renta		
			1.-Edificios y locales		10,107.00
			2.-Locales de mantenimiento y guarda		7,907.00
			3.-Bodegas		8,434.00
			7.-Campamentos		7,907.00
			Fletes y acarreos		
			1.-De campamentos		10,542.00
			2.-De equipo de construcción		10,542.00
			3.-De plantas y elementos para instalaciones		10,542.00
			Trabajos previos auxiliares		5,271.00
			1 Instalaciones y equipo de seguridad		
				Suma	71,252.00
				IVA	11,400.32
				Subtotal	82,652.32
				Total	182,734.68

FUENTE: Contratos de obra PAIEUAN-OP-INV-2016-001, PAIEUAN-OP-INV-2016-008 y PAIEUAN-OP-INV-2016-003, análisis de costos indirectos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, párrafo segundo, fracción IV y 42, párrafo primero y segundo, 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y las cláusulas de los contratos PAIEUAN-OP-INV-2016-001, PAIEUAN-OP-INV-2016-008 y PAIEUAN-OP-INV-2016-003 quinta denominada "Forma y lugar de Pago", décima segunda "Supervisión de los trabajos" y décimo cuarta denominada "Responsabilidad del Contratista"; 29, fracción VIII y 42, fracción IV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente propietario; jefe del área técnica de Obra Pública; supervisor de obra del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. PAIEUAN/122/2018, de fecha 7 de septiembre de 2018, el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante su representante, el Presidente del Patronato, remitió a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los argumentos para dar contestación a las observaciones señaladas en el Informe Específico Preliminar, los cuales se mencionan a continuación:

“Nos encontramos imposibilitados jurídicamente para solventar lo observado; es preciso aclarar que este Patronato no cuenta con Jefe de Área Técnica de Obra Pública.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que: el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, no envía el soporte documental para justificar la ejecución de los conceptos indirectos que fueron cobrados.

Respecto a la aclaración del cargo de Jefe de Área Técnica de Obra Pública, prevalece su responsabilidad, debido a que todos los documentos presentados por el Patronato que tienen relación con el control de las obras, están firmados por el “jefe del área técnica”, servidor público responsable de la planeación, contratación, organización documental, ejecución, supervisión y entrega-recepción de dichas obras; cargo cuyas obligaciones y funciones se describen puntualmente en los artículos 39 y 42 del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y los Capítulos VI, VII y VIII del Manual General de Organización del Patronato para Administrar el Impuesto Adicional destinado a la UAN.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.16.EE.32-AE

Del análisis del expediente unitario y de la inspección física de la obra con número de contrato PAIEUAN-OP-INV-2016-002 denominada “Instalación de Sub-Estación de Unidad Académica preparatoria #10 de Valle de Banderas, Nayarit”, se verificó que el patronato realizó pagos en exceso por una valoración inadecuada de los precios unitarios, por un importe de \$79,163.67 (setenta y nueve mil ciento sesenta y tres pesos 67/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se indica a continuación.

En el análisis del precio unitario con clave 1.33 referente al “*Suministro y colocación de registros de concreto 50x80x65 CFE RBTB-1 incluye: excavación, nivelación de terreno, relleno y todo lo necesario para su correcto funcionamiento*”, se constató que dentro de la estructura del precio unitario, en el insumo de materiales con clave REG-RMTB4 denominado “*Registro prefabricado de concreto de 1.50x1.50x1.50 mts. norma CFE-TN-RMTB4 con piso*”, se consideró la cantidad de 1.41636 pieza; sin embargo la cantidad requerida es de 1.00 pieza, ya que el insumo mencionado no puede ser divisible, al estar acotado por las dimensiones señaladas en su descripción.

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Así mismo en la mano de obra etiquetada con la clave CUAD-002 "Elec(205)+ayu(129+MDO(.01)+HTA(0.03)" se identificó que la cantidad de 2.69693 de jornal es excesiva, ya que el concepto es "Prefabricado" y no implica realizar su elaboración en obra, por lo que solo se contempla la colocación y adecuación para recibir la instalación del cableado eléctrico, requiriendo solamente 0.50 de jornal, derivado a que solo será la colocación y no la elaboración del concepto, de acuerdo a lo solicitado en el precio unitario de obra.

De igual manera los equipos con clave AEQ-035, HIAB-650A y AEQ-001 denominados "Grúa", "sobre camión plataforma para 3.50 tons." y "Camión de volteo FAMSA de 7 m3 motor diesel 149 H.P.", respectivamente, no se requieren para la elaboración de este concepto, ya que sus dimensiones no hacen necesaria la utilización de esta maquinaria para su traslado, solo se considera el equipo AEQ-003 referente a la "Retroexcavadora Caterpillar 416" para la realización del concepto.

Por otra parte para el equipo con clave AEQ-005 denominado "Placa vibratoria (bailarina) marca Elba de 8 h.p.", se consideraron 3.49315 horas por jornal de terreno, lo cual resulta una cantidad de horas excesivas para la compactación del terreno, ya que la cantidad necesaria para la realización de este concepto corresponde a 0.50 horas, ya que solo será la colocación del "registro prefabricado" por lo que no es necesario una mayor cantidad de tiempo para el uso de la placa vibratoria.

En relación al precio unitario con clave 1.45 correspondiente a la "Construcción de nicho para colocación de interruptores principales y transformadores de corriente..." se identificó en la estructura del precio unitario correspondiente a los materiales, y mano de obra, que ninguno de los insumos señalados se corresponde con la realización del concepto, ya que la relación de material indicado se refiere a los elementos eléctricos destinados para la funcionalidad de los interruptores y transformadores de corriente, no obstante que la construcción del nicho tiene que ver con trabajos de albañilería.

Los precios unitarios obtenidos por la Auditoría Superior, fueron calculados tomando como base las mismas tarjetas presentadas por la empresa contratista, sustituyendo y/o eliminando solamente las cantidades o insumos que no eran necesarias para la correcta elaboración del concepto.

Considerando lo anterior se obtuvieron los costos directos de los siguientes conceptos:

Del precio unitario con clave 1.33, el personal de auditoría obtuvo un monto de \$ 7,836.04 (siete mil ochocientos treinta y seis pesos 04/100 moneda nacional), importe que al ser afectado por los porcentajes de: cargos indirectos de oficina (4.10%), indirectos de campo (5.60) financiamiento (0.00%), utilidad (10.00%), registrados por el contratista, generó un precio unitario de \$9,475.54 (nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 54/100 moneda nacional).

Del precio unitario con clave 1.45 se observó el monto total del concepto por \$18,360.00 (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional). Lo anterior originó una diferencia en costo real de los precios unitarios de \$79,163.67 (setenta y nueve mil ciento sesenta y tres pesos 67/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se indica en la tabla siguiente:

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

**IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2016**

Clave	Concepto	Unidad de medida	Insumos no Ejecutados y/o en Exceso		Precio Unitario (\$)			Volumen Estimado y Pagado (\$)	Monto Observado (\$)
			Descripción	Cantidad	Estimado y Pagado (\$)	Verificado por la ASEN (\$)	Diferencia (\$)		
1.33	"Suministro y colocación de registros de concreto 50x80x65 CFE RBTB-1 incluye: excavación, nivelación de terreno, relleno y todo lo necesario para su correcto funcionamiento"	Pza	Materiales REG-RMTB4 "Registro prefabricado de concreto..." Mano de obra CUAD-002 ELEC(205)+AYU(120)+MDO(0.1)+HTA(0.03) Equipo AEQ-035 Grúa HIAB-650A sobre camión plataforma para 3.5 tons. AEQ-001 Camión volteo FAMSA de 7 m3 motor diesel 140 H.P. AEQ-005 Placa vibratoria (Bailarina) mca. Elba de 8 H.P.	0.41636 pza 2.19693 jor 1.81885 hra 0.75648 hra 2.99315 Hra	17,789.63	9,475.54	8,314.09	6.00	49,884.54
1.45	"Construcción de nicho para colocación de interruptores principales y transformadores de corriente, incluye loza y base de concreto, enjarre pintura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento."	Lote	MCOUNIC1 Cable THW#8 negro Indiana MCOUNIC4 Cable THW#8 blanco Indiana MCOUNIC4 Cable THW#8 verde Indiana MGAGABIN Gabinete sin mirilla 70x60x30 MTUTUPVC Conector PVC tipo pesado 1 1/2" MTUTUPVC Conector PVC tipo pesado 1/2" MTUTUPVC Pegamento PVC de 1/4" Its. MSQSIEMEN Contacto alumbrado 240 V. 60 amp. 2 polos MSQMEDIC MS2007J Base medición 3 fases 7 mordazas 200a MPACOO Varilla 5/8"x1.5 mt. Cooperweld MPACOO	8.00 ml 4.00 ml 3.00 ml 1.00 Pza 6.00 Pza 2.00 Pza 0.33333 Lt 1.00 Pza 1.00 Pza 1.00 Pza 1.00	18,360.00	0.00	18,360.00	1.00	18,360.00

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad de medida	Insumos no Ejecutados y/o en Exceso		Precio Unitario (\$)			Volumen Estimado y Pagado (\$)	Monto Observado (\$)
			Descripción	Cantidad	Estimado y Pagado (\$)	Verificado por la ASEN (\$)	Diferencia (\$)		
			Conector para varilla Cooperweld	Pza					
			MTOFOTOC 2024 Fotocelda 220/277v 1500 W	1.00 pza					
			MIRLMIRAO Base porta fotocelda	1.00 pza					
			MTOFOTOC 2224-1	1.00 Pza					
			Receptaculo P- fotocelda (25 cm cable)						
			MANO DE OBRA CUAD-002 Elec(205)+ayu(12 0)+mdo(0.1)+hta (0.03)	12.66001 Jor					
								Subtotal	68,244.54
								16% IVA	10,919.13
								Total	79,163.67

FUENTE: Contrato de obra pública PAIEUAN-OP-INV-2016-002, estimaciones 1,2, finiquito de obra y tarjetas de precios unitarios.

Con dicha omisión se confirma una inadecuada evaluación de la propuesta, en detrimento del erario público.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como en las cláusulas quinta del contrato PAIEUAN-OP-INV-2016-002 denominada "Forma y lugar de Pago", décima segunda "Supervisión de los trabajos" y décimo cuarta denominada "Responsabilidad del Contratista"; 29, fracción VIII y 42, fracción III del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$79,163.67 (setenta y nueve mil ciento sesenta y tres pesos 67/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; jefe del área técnica de Obra Pública del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. PAIEUAN/122/2018, de fecha 7 de septiembre de 2018, el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante su representante, el Presidente del Patronato, remitió a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los argumentos para dar contestación a las observaciones señaladas en el Informe Específico Preliminar, los cuales se mencionan a continuación:

“Nos encontramos imposibilitados jurídicamente para solventar lo observado; es preciso aclarar que este Patronato no cuenta con Jefe de Área Técnica de Obra Pública.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que: el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, no envía el soporte documental para justificar el pago en exceso que derivó de una valoración inadecuada de las tarjetas de precios unitarios presentadas por las empresas contratistas.

Respecto a la aclaración del cargo de Jefe de Área Técnica de Obra Pública, prevalece su responsabilidad, debido a que todos los documentos presentados por el Patronato que tienen relación con el control de las obras, están firmados por el “jefe del área técnica”, servidor público responsable de la planeación, contratación, organización documental, ejecución, supervisión y entrega-recepción de dichas obras; cargo cuyas obligaciones y funciones se describen puntualmente en los artículos 39 y 42 del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y los Capítulos VI, VII y VIII del Manual General de Organización del Patronato para Administrar el Impuesto Adicional destinado a la UAN.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.16.EE.32-AE

Del análisis documental e inspección física de la obra con número de contrato PAIEUAN-OP-INV-2016-002 denominada “Instalación de Sub-Estación de Unidad Académica preparatoria #10 de Valle de Banderas, Nayarit”, se verificó que el Patronato de la Universidad pagó conceptos de obra en forma duplicada por un importe de \$107,223.76 (ciento siete mil doscientos veintitrés pesos 76/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

Del concepto con clave 1.02.- denominado “*Suministro y colocación de registro de media tensión de concreto de 1.16x1.16x0.90 mts. tipo banqueta con tapa incluye: Excavación a máquina, nivelación del mismo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento...*” hay una duplicidad con los conceptos 1.12.-referente a la “*Excavación para registro eléctrico de 1.16x1.16x0.90 mts. incluye nivelación y relleno y todo lo necesario para su correcto funcionamiento*” y el 1.16.-referente al “*Suministro y colocación de tapa polimérica 84-B con especificaciones de CFE 2D100-239 con protocolo*”, ya que los conceptos de excavación, nivelación y colocación de la tapa en el registro, señalados en los conceptos 1.12 y 1.16, respectivamente, ya se encuentran incluidos en el concepto 1.02.

En el concepto con clave 1.13.- denominado “*Maniobra de retro (sic) de transformador existente de 150 Kva y conexión e (sic) nuevo transformador 225 Kva, incluye: Grúa, corte de energía*”

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

eléctrica en media tensión, desconexión (sic) de circuito eléctrico y corta circuitos, retiro de aisladores y bases, herramienta, equipo mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.”, se duplicó el insumo de mano de obra del concepto de 1.01.-referente al “Suministro y colocación de transformador trifásico tipo pedestal para operación radial, capacidad de 225 Kva, conexión en media tensión 13,200 volts conexión baja tensión 240/120 volts 60 Hz. Con enfriamiento devanado de aluminio marca Continental Electric conexión Delta-Estrella o similar natural de aceite, incluye acarreo del mismo, grúa, conexión de protección y pruebas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.”, ya que en ambos conceptos de trabajo indica la conexión del nuevo transformador.

Del concepto con clave 11.33.- denominado “Suministro y colocación de registros de concreto 50x80x65 CFE RBTB-1 incluye: excavación, nivelación de terreno, relleno y todo lo necesario para su correcto funcionamiento” se duplicó el concepto 1.34.-referente al “Suministro y colocación de tapa para registros de concreto de 50x80 cms. tipo banquetta con norma 2008.”, ya que al realizar la adquisición del registro de concreto indicado, se adquiere en conjunto registro y tapa como pieza completa.

Así mismo el concepto 1.35.-referente al “Flete para traslado de registros y tapas incluye: acarreo y maniobras laboriosas de desmontaje y montage (sic).”, se cobró de forma indebida por parte de la empresa contratista, ya que en las bases de licitación (anexos AE-03 y AE-03A) se especificó que para la determinación del costo directo de materiales, mano de obra y equipo, se debería considerar su aplicación y disposición en el sitio de los trabajos.

En relación al concepto 1.31.- denominado “Actualización y entrega de planos definitivos de construcción (planta, cuadro de cargas, diagrama unifilar, detalles etc.) con Vo. Bo. Por parte del municipio (1 plano por sub-estación) y archivo electrónico, incluye suministro, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su completa ejecución”, se identificó su duplicidad con el concepto 1.15.- referente a la “Elaboración de planos eléctricos para presentarlos a unidad verificadora”, ya que presenta el mismo concepto, anteriormente descrito.

IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS DE FORMA DUPLICADA CUENTA PÚBLICA 2016

Clave	Conceptos	Unidad de Medida	Estimado y Pagado	Volúmenes duplicados	Precio Unitario \$	Monto observado \$
1.12	“Excavación para registro eléctrico de 1.16x1.16x0.90 mts. incluye nivelación y relleno y todo lo necesario para su correcto funcionamiento”	Lote	1.00	1.00	685.10	685.10
1.16	“Suministro y colocación de tapa polimérica 84-B con especificaciones de CFE 2D100-239 con protocolo”	Lote	1.00	1.00	5,099.99	5,099.99
1.01	“Suministro y colocación de transformador trifásico tipo pedestal para operación radial, capacidad de 225 Kva, conexión en media tensión 13,200 volts conexión baja tensión 240/120	pza	59.80048 JOR	49.00436 JOR	1,018.26	49,899.18

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado**

Clave	Conceptos	Unidad de Medida	Estimado y Pagado	Volúmenes duplicados	Precio Unitario \$	Monto observado \$
	volts 60 Hz. Con enfriamiento devanado de aluminio marca Continental Electric conexión Delta-Estrella o similar natural de aceite, incluye acarreo del mismo, grúa, conexión de protección y pruebas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento."					
1.34	"Suministro y colocación de tapa para registros de concreto de 50x80 cms. tipo banqueta con norma 2008."	Pza	6.00	6.00	1,100.00	6,600.00
1.35	"Flete para traslado de registros y tapas incluye: acarreo y maniobras laboriosas de desmontaje y montaje (sic)."	Lote	1.00	1.00	4,650.01	4,650.01
1.15	"Elaboración de planos eléctricos para presentarlos a unidad verificadora." ya que en la revisión documental presenta el mismo concepto del anteriormente descrito.	Lote	1.00	1.00	25,500.00	25,500.00
Subtotal						92,434.28
IVA 16%						14,789.48
Total						107,223.76

FUENTE: Contrato de obra PAIEUAN-OP-INV-2016-002, estimaciones de obra, cuadro comparativo.

Con dicha omisión se confirma una inadecuada evaluación de la propuesta, en detrimento del erario público.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII y 42, fracciones III y IV del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$107,223.76 (ciento siete mil doscientos veintitrés pesos 76/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; jefe del área técnica de Obra Pública del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. PAIEUAN/122/2018, de fecha 7 de septiembre de 2018, el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante su representante, el Presidente del Patronato, remitió a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los argumentos para dar contestación a las observaciones señaladas en el Informe Específico Preliminar, los cuales se mencionan a continuación:

"Nos encontramos imposibilitados jurídicamente para solventar lo observado; es preciso aclarar que este Patronato no cuenta con Jefe de Área Técnica de Obra Pública."

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que: el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, no envía el soporte documental para justificar el pago de conceptos que fueron señalados como duplicados en las tarjetas de precios unitarios de la empresa contratista.

Respecto a la aclaración del cargo de Jefe de Área Técnica de Obra Pública, prevalece su responsabilidad, debido a que todos los documentos presentados por el Patronato que tienen relación con el control de las obras, están firmados por el “jefe del área técnica”, servidor público responsable de la planeación, contratación, organización documental, ejecución, supervisión y entrega-recepción de dichas obras; cargo cuyas obligaciones y funciones se describen puntualmente en los artículos 39 y 42 del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y los Capítulos VI, VII y VIII del Manual General de Organización del Patronato para Administrar el Impuesto Adicional destinado a la UAN.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.16.EE.32-AE

Del análisis documental e inspección física de la obras que conforman la muestra de auditoría se identificaron conceptos de obra pagados en condiciones distintas a las contratadas, por un importe de \$86,247.59 (ochenta y seis mil doscientos cuarenta y siete pesos 59/100 moneda nacional), tal como se describe a continuación:

Del análisis documental e inspección física de la obra con número de contrato PAIEUAN-OP-INV-2016-003 denominada “Guardería FEUAN (segunda etapa)”, se verificó que el patronato pagó conceptos de obra que fueron ejecutados en condiciones distintas a las contratadas por un importe de \$30,224.26 (treinta mil doscientos veinticuatro pesos 26/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que durante la inspección física se constató que el concepto se ejecutó con un material diferente al modelo contratado, ya que este se consideró en acero inoxidable, y el colocado fue de material plástico, lo cual quedó asentado en el acta circunstanciada de visita de la auditoría 16-EE.32-AE-AF-AOP con fecha del 2 de julio de 2018, tal como se describe en la siguiente tabla.

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONCEPTO DE OBRA PAGADO Y EJECUTADO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS CONTRATADAS
CUENTA PÚBLICA 2016

Clave	Conceptos	Unidad de Medida	Estimado y Pagado	Volúmenes Verificados ASEN	Diferencia (distinta a la contratada)	Precio Unitario	Monto observado \$
3.11	Suministro y colocación de dispensador de jabón mca. Jofel modelo futura código AC53000, o similar en calidad y precio, capacidad de 500-1000 ML. Color acero inoxidable..."	Pza.	14.00	0.00	14.00	1,861.10	26,055.40
Subtotal							26,055.40
IVA 16%							4,168.86
Total							30,224.26

FUENTE: Contrato de obra PAIEUAN-OP-INV-2016-003, cuadro comparativo, acta circunstanciada de la auditoría 16-EE.32-AE-AF-AOP con fecha del 2 de julio de 2018.

Cabe señalar que el concepto de trabajo se observa completo por haberse cobrado por unidad de obra terminada.

Así mismo respecto a la obra con el contrato número PAIEUAN-OP-INV-2016-008, denominada *"Unidad académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (Segundo edificio Quinta Etapa)"*, ejecutada con recursos del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; se observó que en relación al concepto número 8.18.- referente al *"Panel lateral para mamparas de sanitarios marca Sanilock model o estándar color arena 5749-7. 1.78x1.50 m. incluye: fletes, herrajes, materiales de fijación..."*, los seis paneles laterales no se ejecutaron con las medidas especificadas en el concepto, identificando la colocación de recortes en lugar de las piezas completas, por lo que se señala el monto completo de dichos paneles de \$56,023.33 (cincuenta y seis mil veintitrés pesos 33/100 moneda nacional).

Dichas omisiones se constataron en la inspección física de la obra realizada el día 28 de junio del 2018, la cual se llevó a cabo en compañía del personal supervisor designado por el patronato.

IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONCEPTO DE OBRA PAGADO Y EJECUTADO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS CONTRATADAS
CUENTA PÚBLICA 2016

Clave	Concepto de obra	Unidad	Pagado por el Patronato	Verificado por la ASEN	Diferencia a	Precio Unitario (\$)	Monto observado (\$)
Obra: Unidad académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (Segundo edificio Quinta Etapa)							
8.18	"Panel lateral para mamparas de sanitarios marca Sanilock modelo estándar color arena 5749-7. 1.78x1.50 m. incluye: fletes, herrajes, materiales de fijación..."	pza	6.00	0.00	6.00	8,049.45	48,296.70
Subtotal							48,296.70
16% IVA							7,727.36
Total							\$ 56,023.33

FUENTE: Contrato de obra PAIEUAN-OP-INV-2016-008, facturas, comprobación de pagos electrónicas, acta de visita de obra de fecha 28 de junio del 2018 y estimación 1, 2 y 3, cuadro comparativo.

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 29, fracción VIII y 42, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$86,247.59 (ochenta y seis mil doscientos cuarenta y siete pesos 59/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; jefe del área técnica de Obra Pública; supervisor de obra del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. PAIEUAN/122/2018, de fecha 7 de septiembre de 2018, el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante su representante, el Presidente del Patronato, remitió a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los argumentos para dar contestación a las observaciones señaladas en el Informe Específico Preliminar, los cuales se mencionan a continuación:

“Nos encontramos imposibilitados jurídicamente para solventar lo observado; es preciso aclarar que este Patronato no cuenta con Jefe de Área Técnica de Obra Pública.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que: el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, no envía el soporte documental para justificar los conceptos de obra que fueron pagados y ejecutados en condiciones distintas a las contratadas.

Respecto a la aclaración del cargo de Jefe de Área Técnica de Obra Pública, prevalece su responsabilidad, debido a que todos los documentos presentados por el Patronato que tienen relación con el control de las obras, están firmados por el “jefe del área técnica”, servidor público responsable de la planeación, contratación, organización documental, ejecución, supervisión y entrega-recepción de dichas obras; cargo cuyas obligaciones y funciones se describen puntualmente en los artículos 39 y 42 del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y los Capítulos VI, VII y VIII del Manual General de Organización del Patronato para Administrar el Impuesto Adicional destinado a la UAN.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.16.EE.32-AE

Del análisis documental e inspección física de las obras relacionadas a continuación, se observó que el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, pagó conceptos de obra que no fueron ejecutados, por un importe total de \$61,626.48 (sesenta y un mil seiscientos veinte seis 48/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se describe a continuación:

Respecto a la obra con el contrato número PAIEUAN-OP-INV-2016-002, denominada *“Instalación de la subestación de la Unidad Académica Preparatoria #10 de Valle de Banderas”*, ejecutada con recursos del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; se observó que el concepto número 028, correspondiente a la *“Preparación de delta en sistema de tierras incluye: Varillas de 5/8” de 3 ml. Cable de cobre cal.1/0, soldadura...”* no fue ejecutado por el contratista, sin embargo el patronato realizó el pago del mismo por un importe de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional). Dicha omisión se constató en la inspección física de la obra realizada el día 05 de julio del 2018, la cual se llevó a cabo en compañía del personal supervisor designado por el patronato.

IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT CONCEPTO DE OBRA PAGADO Y NO EJECUTADO CUENTA PÚBLICA 2016

Clave	Concepto de obra	Unidad	Estimado y Pagado	Volúmenes Verificados ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Monto observado (\$)
Obra: Instalación de la subestación de la Unidad Académica Preparatoria #10 de Valle de Banderas							
028	“Preparación de delta en sistema de tierras incluye: Varillas de 5/8” de 3 ml. Cable de cobre cal.1/0, soldadura...”	Lote	1.00	0.00	1.00	25,000.00	25,000.00
						Subtotal	25,000.00
						16% IVA	4,000.00
						Total	\$ 29,000.00

FUENTE: Contrato de obra PAIEUAN-OP-INV-2016-002, facturas, comprobación de pagos electrónicas, acta de visita de obra de fecha 5 de julio de 2018 y estimación 1, estimación 2 de finiquito, cuadro comparativo.

Respecto a la obra con el contrato número PAIEUAN-OP-INV-2016-008, denominada *“Unidad académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (Segundo edificio Quinta Etapa)”*, ejecutada con recursos del Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; se observó que el concepto número 8.17.- denominado *“Panel lateral para mamparas de sanitarios marca Sanilock, modelo estándar color arena 5749-7, de 1.50x1.50 m. incluye Fletes, herrajes, materiales de fijación...”* no fue ejecutado en su totalidad, ya que de las seis piezas que le fueron pagadas al contratista, solamente se pudieron identificar dos piezas, faltando por ejecutar cuatro piezas, por un monto de \$32,626.48 (treinta y dos mil seiscientos veintiséis pesos 48/100 moneda nacional), tal como se describe a continuación:

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2016

Clave	Concepto de obra	Unidad	Vol. Pagado por el Patronato	Vol. Verificado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Monto observado (\$)
Obra: Unidad académica preparatoria #13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (Segundo edificio Quinta Etapa)							
8.17	"Panel lateral para mamparas de sanitarios marca Sanilock, modelo estándar color arena 5749-7, de 1.50x1.50 m. incluye Fletes, herrajes, materiales de fijación..."	pza	6.00	2.00	4.00	7,031.57	28,126.28
Subtotal							28,126.28
16% IVA							4,500.20
Total							\$ 32,626.48

FUENTE: Contrato de obra PAIEUAN-OP-INV-2016-008, facturas, comprobación de pagos electrónicas, acta de visita de obra de fecha 28 de junio de 2018 y estimación 1, 2 y 3, cuadro comparativo.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado por parte de la supervisión para corroborar la ejecución de todos los trabajos que se están pagando, en detrimento del erario público.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como en las cláusulas del contrato PAIEUAN-OP-INV-2016-002 y PAIEUAN-OP-INV-2016-008 quinta, denominadas "Forma y lugar de Pago", décima segunda "Supervisión de los trabajos" y décimo cuarta, denominada "Responsabilidad del Contratista"; artículos, 29, fracción VIII y 42, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$61,626.48 (sesenta y un mil seiscientos veintiséis pesos 48/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; jefe del área técnica de Obra Pública; supervisor de obra del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. PAIEUAN/122/2018, de fecha 7 de septiembre de 2018, el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante su representante, ingeniero Juan Francisco García Menchaca, Presidente del Patronato, remitió a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los argumentos para dar contestación a las observaciones señaladas en el Informe Específico Preliminar, los cuales se mencionan a continuación:

"Nos encontramos imposibilitados jurídicamente para solventar lo observado; es preciso aclarar que este Patronato no cuenta con Jefe de Área Técnica de Obra Pública."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que: el Patronato para Administrar el Impuesto Especial

Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, no envía el soporte documental para justificar el pago de los conceptos que fueron señalados como no realizados.

Respecto a la aclaración del cargo de Jefe de Área Técnica de Obra Pública, prevalece su responsabilidad, debido a que todos los documentos presentados por el Patronato que tienen relación con el control de las obras, están firmados por el “jefe del área técnica”, servidor público responsable de la planeación, contratación, organización documental, ejecución, supervisión y entrega-recepción de dichas obras; cargo cuyas obligaciones y funciones se describen puntualmente en los artículos 39 y 42 del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y los Capítulos VI, VII y VIII del Manual General de Organización del Patronato para Administrar el Impuesto Adicional destinado a la UAN.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AEI.16.EE.32-AE

Del análisis documental e inspección física de las obras relacionadas en la siguiente tabla, se observó que el Patronato pagó volúmenes de obra en exceso por un importe total de \$359,604.21 (trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 21/100 moneda nacional) IVA incluido; ya que al momento de realizar el cobro del volumen de los concretos utilizados en los diferentes elementos estructurales, la empresa contratista no descontó el volumen del acero en sus diferentes diámetros, por lo que el personal auditor procedió a realizar el descuento correspondiente obteniendo el volumen que representa la totalidad del acero utilizado en todos los elementos estructurales, y restarlo del volumen total del concreto estimado, tal como se describe a continuación:

IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS EN EXCESO POR NO DESCONTAR EL VOLÚMEN DE ACERO, DEL VOLUMEN DE CONCRETO CUENTA PÚBLICA 2016

Clave y/o numero	Concepto de obra	Unidad	Volumen y/o cantidad pagada	Verificado por ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Monto observado (\$)
UNIDAD ACADÉMICA PREPARATORIA #13 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT (SEGUNDO EDIFICIO SEGUNDA ETAPA)							

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave y/o numero	Concepto de obra	Unidad	Volumen y/o cantidad pagada	Verificado por ASEN	Diferencia	Precio Unitario (\$)	Monto observado (\$)
1.0 Preliminares							
1.11	"Concreto premezclado resistencia normal F'c=250 kg/cm2, revenimiento de 14 cms. agregado máximo ¾" en zapatas, dados y contratraves."	M3	153.368	130.68	22.688	3,023.41	68,595.13
2.0 Estructura planta baja							
2.07	"Concreto premezclado resistencia normal, F'c=250 kg/cm2, revenimiento de 14 cms. agregado máximo ¾" en estructuras,..."	M3	127.107	103.13	23.98	3,218.07	77,169.32
UNIDAD ACADÉMICA PREPARATORIA #13 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT (SEGUNDO EDIFICIO TERCERA ETAPA)							
10.0 Estructura primer nivel							
10.07	"Concreto premezclado resistencia normal, F'c=250 kg/cm2, revenimiento de 14 cms. agregado máximo ¾" en estructuras,..."	M3	125.118	101.73	23.39	3,250.50	76,029.19
14.07	"Concreto premezclado resistencia normal, F'c=250 kg/cm2, revenimiento de 14 cms. agregado máximo ¾" en estructuras,..."	M3	124.00	98.04	25.96	3,271.86	84,937.48
18.0 Azoteas							
18.10	"Concreto premezclado resistencia normal, F'c=250 kg/cm2, revenimiento de 14 cms. agregado máximo ¾" en estructuras,..."	M3	15.27	14.27	1.00	3,272.51	3,272.51
Subtotal							310,003.63
16% IVA							49,600.58
Total \$							359,604.21

FUENTE: Contratos de obra PAIEUAN-OP-INV-2016-001 y PAIEUAN-OP-INV-2016-004, estimaciones de obra.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado por parte de la supervisión para corroborar la ejecución de todos los trabajos que se están pagando, en detrimento del erario público.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y se incumplieron las cláusulas décima segunda, denominada "Supervisión de los trabajos" y décimo cuarta, denominada "Responsabilidad del Contratista", de los contratos de obra pública PAIEUAN-OP-INV-2016-001 y PAIEUAN-OP-INV-2016-004,

respectivamente; 29, fracción VIII y 42, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$359,604.21 (trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 21/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; jefe del área técnica de Obra Pública del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. PAIEUAN/122/2018, de fecha 7 de septiembre de 2018, el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante su representante, el Presidente del Patronato, remitió a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los argumentos para dar contestación a las observaciones señaladas en el Informe Específico Preliminar, los cuales se mencionan a continuación:

“Nos encontramos imposibilitados jurídicamente para solventar lo observado; es preciso aclarar que este Patronato no cuenta con Jefe de Área Técnica de Obra Pública.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que: el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, no envía el soporte documental para justificar los volúmenes de acero pagados en exceso.

Respecto a la aclaración del cargo de Jefe de Área Técnica de Obra Pública, prevalece su responsabilidad, debido a que todos los documentos presentados por el Patronato que tienen relación con el control de las obras, están firmados por el “jefe del área técnica”, servidor público responsable de la planeación, contratación, organización documental, ejecución, supervisión y entrega-recepción de dichas obras; cargo cuyas obligaciones y funciones se describen puntualmente en los artículos 39 y 42 del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y los Capítulos VI, VII y VIII del Manual General de Organización del Patronato para Administrar el Impuesto Adicional destinado a la UAN.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 7.AEI.16.EE.32-AE

Del análisis documental e inspección física de la obra con número de contrato PAIEUAN-OP-INV-2016-006 denominada “Unidad Académica Preparatoria#13 de la Universidad Autónoma de Nayarit (segundo edificio cuarta etapa)”, se observó que el Patronato pagó volúmenes de trabajo que no eran necesarios, ya que la ejecución de los conceptos número 8.02, 13.02, y 17.02 referentes al *“Emplastado acabado esponjeado fino en elementos de concreto aparentes, columnas, trabes, muros y losas a base de mezcla seca bexel incluye rebabeado, resanado, limpieza previa, aplicación de una capa de selloxel, emboquillados uso de andamio, elevaciones, nivelado, remates, suministro de materiales, mano de obra y herramienta”* no se justifican, debido a que el concepto con clave 3.06 referente a la *“Cimbra aparente de muros, columnas, losas y trabes con cimbraplay y madera de pino de segunda, incluye puntales, patas de gallo, junquillos y contraventeos, mano de obra y herramienta.”*, especifica claramente que el acabado y terminado de los mismos elementos de concreto señalados en el concepto 8.02, 13.02, y 17.02, sería aparente; lo cual implicaba que al descimbrarlos, su textura o acabado estaría en condiciones óptimas para la aplicación de pintura, previa preparación de la superficie y el rebabeo correspondiente para darle el acabado final, tal como quedó descrito en el concepto número 8.04 referente a la *“Pintura vinílica lavable de primera sobre aplanados de mezcla en muros, columnas, trabes y losas, marca Osel plata color de acuerdo con plano de acabados, incluye: una mano de sellador vinílico marca Osel y dos manos de pintura, preparación de la superficie, rebabeo, andamios, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta”*; por lo que el gasto realizado para la ejecución de los conceptos anteriormente mencionados resultaba improcedente por un importe de \$925,890.96 (novecientos veinticinco mil ochocientos noventa pesos 96/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se describe a continuación:

IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PAGO IMPROCEDENTE DE CONCEPTO DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2016

Clave y/o numero	Concepto de obra	Unidad	Volumen y/o cantidad pagada	Precio Unitario (\$)	Monto observado (\$)
UNIDAD ACADÉMICA PREPARATORIA #13 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT (SEGUNDO EDIFICIO CUARTA ETAPA)					
8.02	8.0 Acabados planta baja “Emplastado acabado esponjeado fino en elementos de concreto aparentes, columnas, trabes, muros y losas a base de mezcla seca bexel incluye rebabeado, resanado, limpieza previa, aplicación de una capa de selloxel, emboquillados uso de andamio, elevaciones, nivelado, remates, suministro de materiales, mano de obra y herramienta”	M2	1,078.15	250.32	269,884.51

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado**

Clave y/o numero	Concepto de obra	Unidad	Volumen y/o cantidad pagada	Precio Unitario (\$)	Monto observado (\$)
13.0 Acabados primer nivel					
"Emplastado acabado esponjeado fino en elementos de concreto aparentes, columnas, trabes, muros y losas a base de mezcla seca bexel incluye rebabeado, resanado, limpieza previa, aplicación de una capa de selloxel, emboquillados uso de andamio, elevaciones, nivelado, remates, suministro de materiales, mano de obra y herramienta"					
13.02		M2	1,121.55	277.27	310,974.66
17.0 Acabados primer nivel					
"Emplastado acabado esponjeado fino en elementos de concreto aparentes, columnas, trabes, muros y losas a base de mezcla seca bexel incluye rebabeado, resanado, limpieza previa, aplicación de una capa de selloxel, emboquillados uso de andamio, elevaciones, nivelado, remates, suministro de materiales, mano de obra y herramienta"					
17.02		M2	710.55	305.85	217,322.69
Subtotal					798,181.86
\$					
16% IVA					127,709.10
Total \$					925,890.96

FUENTE: Contrato de obra PAIEUAN-OP-INV-2016-008, estimaciones de obra 1, 2 y 3, cuadro comparativo.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado por parte de la supervisión para corroborar la ejecución de todos los trabajos que se están pagando, en detrimento del erario público.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y se incumplieron las cláusulas décimo segunda, denominada "Supervisión de los trabajos" y décimo cuarta, denominada "Responsabilidad del Contratista", del contrato de obra pública número PAIEUAN-OP-INV-2016-008; 29, fracción VIII y 42, fracción I del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$925,890.96 (novecientos veinticinco mil ochocientos noventa pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente propietario; jefe del área técnica de Obra Pública del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. PAIEUAN/122/2018, de fecha 7 de septiembre de 2018, el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante su representante, el Presidente del Patronato, remitió a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los argumentos para dar contestación a las observaciones señaladas en el Informe Específico Preliminar, los cuales se mencionan a continuación:

“Nos encontramos imposibilitados jurídicamente para solventar lo observado; es preciso aclarar que este Patronato no cuenta con Jefe de Área Técnica de Obra Pública.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que: el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, no envía el soporte documental para justificar la realización de conceptos de obra que resultan improcedentes.

Respecto a la aclaración del cargo de Jefe de Área Técnica de Obra Pública, prevalece su responsabilidad, debido a que todos los documentos presentados por el Patronato que tienen relación con el control de las obras, están firmados por el “jefe del área técnica”, servidor público responsable de la planeación, contratación, organización documental, ejecución, supervisión y entrega-recepción de dichas obras; cargo cuyas obligaciones y funciones se describen puntualmente en los artículos 39 y 42 del Reglamento de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y los Capítulos VI, VII y VIII del Manual General de Organización del Patronato para Administrar el Impuesto Adicional destinado a la UAN.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se constató que el proceso de entrega-recepción se realizó en cada una de ellas.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 39, fracción V de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 2 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	154.42
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	154.42

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	11,849,800.87	0.00	7,248,647.35	4,601,153.52

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	1,802,491.35	0.00	0.00	1,802,491.35
Total	13,652,292.22	0.00	7,248,647.35	6,403,644.87

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Tipo de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias
Auditoría de Obra Pública	9	0	9	0	2	7
Auditoría Financiera	20	1	19	0	7	12
Subtotal	29	1	28	0	9	19

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias
Total	29	1	28	0	9	19

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación,

**Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad
Autónoma de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$76,410,482.15 (setenta y seis millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 15/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$76,410,482.15 (setenta y seis millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 15/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2016.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$22,070,071.56 (veintidós millones setenta mil setenta y un pesos 56/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$22,070,071.56 (veintidós millones setenta mil setenta y un pesos 56/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2016.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; errores y omisiones de la Información Financiera por \$154.42 (ciento cincuenta y cuatro pesos 42/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,601,153.52 (cuatro millones seiscientos un mil ciento cincuenta y tres pesos 52/100 moneda nacional), que se refiere a: el procedimiento de baja no se ajustó a lo establecido por la ley; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de documentación

Informe Específico Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles.

Obra Pública.- Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,802,491.35 (un millón ochocientos dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 35/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos improcedentes o en exceso.